



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

2 de diciembre de 2024

Número 234

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/841/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón. 34541

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1440/2024, de 25 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. 34542

ORDEN HAP/1441/2024, de 25 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. 34544

ORDEN HAP/1442/2024, de 25 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería (actualmente Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería). 34546

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudican definitivamente los puestos de la categoría profesional de Oficial 2.ª Conservación, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. 34551

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.ª Ana Isabel Nave Barco, en un puesto de Secretario/a de Alto Cargo en el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia. 34552



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, de la Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de agosto de 2024, para cubrir, con carácter fijo, un puesto de personal propio vacante de Analista de Laboratorio en la plantilla de este Centro, incluido en la Oferta de Empleo Público para 2022, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón. 34553

CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN 2024-00102, de 22 de noviembre de 2024, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se nombran funcionarias de carrera de la especialidad de Auditores medios de la Cámara de Cuentas de Aragón, OEP CCA 2023-1. 34554

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos. 34555

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática. 34566

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas. 34577

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 1.º Conductor, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 34587

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

ACUERDO de 17 de octubre, de la Junta de Gobierno Comarcal, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, para el año 2024. 34591

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1443/2024, de 21 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y la Comarca de Cuencas Mineras, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el "Plan Corresponsables" 34592

ORDEN PEJ/1444/2024, de 21 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y la Comarca de Maestrazgo, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el "Plan Corresponsables". 34593



ORDEN PEJ/1445/2024, de 21 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y la Comarca de Valdejalón, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables” 34594

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2024, del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se formula propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin. 34595

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1446/2024, de 25 de octubre, por la que se acuerda la concesión de ayudas a centros docentes privados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables para el curso 2024-2025..... 34609

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1447/2024, de 20 de noviembre, por la que se modifica el número de vocales asesores del Comité Asesor del Servicio Aragonés de Salud para la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas. 34617

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1448/2024, de 21 de noviembre, por la que se resuelven los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón 2024” y se determina la fecha y lugar de entrega de los mismos..... 34618

ORDEN BSF/1449/2024, de 22 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación para el fomento de la diversidad en el entorno social y empresarial en el ejercicio 2024 y 2025..... 34620

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1450/2024, de 7 de noviembre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones públicas para la financiación de acciones formativas dirigidas a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculadas a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas de riesgo de despoblación, así como para el acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 34626

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa de la instalación “SET Elawan 30/132 KV” y “LAAT 132 KV SET Elawan; SET Promotores Escatrón”, ubicada en los términos municipales de La Puebla de Híjar, Jatiel y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza). Expedientes número: TE-AT0140/20, TE-SP-ENE-AT-2020-009 y DUP-T-2023-014..... 34629



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Fraga”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Mequinenza (Zaragoza), para la instalación de la LAAT 400 kV “SE Libienergy a SE Almendra Promotores”, para la evacuación de energía de distintas plantas de generación de renovables, promovida por la mercantil Libienergy Aragonesa, SLU. (Número de expediente: INAGA 500101/56/2023/09952)..... 34631

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Alborge” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Bujaraloz (Zaragoza), otorgada por Resolución de la Dirección General de Medio Natural de 7 de diciembre de 1999 (VP 15/99) y renovada por este Instituto en el Expte. INAGA 500602/56/2015/04329 con motivo de la instalación de una línea eléctrica aéreo-subterránea de 25kV a Cogeneración Alpisa (Huesca), promovido por Edistribución Redes Digitales SLU. (Número de Expediente: INAGA 500101/56/2024/05821)..... 34632

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente INAGA 500602/56/2013/03536, en la vía pecuaria “Colada de Tierga a Calatorao”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Ricla (Zaragoza), para mantener la instalación de un tendido eléctrico para suministro a una estación de bombeo de agua de riego, solicitado por Edistribución Redes Digitales SLU. (Número de Expediente: INAGA 500101/56/2024/05825). 34633

AYUNTAMIENTO DE ALBA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, número 41, del Ayuntamiento de Alba, por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable..... 34634

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a la apertura del trámite de información pública del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de transformación de materiales de hierro..... 34635

LOS ENLACES PUERTA MADRID SOCIEDAD COOPERATIVA ARAGONESA

ANUNCIO de la Cooperativa Los Enlaces Puerta Madrid, Sociedad Cooperativa Aragonesa, relativo a la disolución y liquidación de dicha sociedad..... 34636

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO, YOSA Y BETÉS DE SOBREMONTE

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, número 39, de Alcaldía, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas..... 34637



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/841/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores materiales en la Orden ECD/841/2024, de 31 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 148, de 31 de julio de 2024, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Uno. En el anexo XVIII:

- a) En el título del anexo, donde dice Actividades de Panadería y Repostería, debe decir “Actividades de Panadería y Pastelería”.
- b) En el encabezado del cuadro de distribución horaria, donde dice ACTIVIDADES DE PASTELERÍA Y PANADERÍA, debe decir “ACTIVIDADES DE PANADERÍA Y PASTELERÍA”.
- c) En el cuadro de distribución horaria se procede a la rectificación del número de horas de los módulos profesionales 3007. Procesos Básicos de Panadería y 3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria, quedando redactado como sigue:

ACTIVIDADES DE PANADERÍA Y PASTELERÍA (FPB122)	Horas	1º	2º
3007. Procesos Básicos de Panadería	433	13	
3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria	133	4	

Dos. En el anexo XXIII, cuadro de distribución horaria, se procede a la rectificación de las horas de los módulos profesionales 3003. Técnicas administrativas básicas y 3005. Atención al cliente, quedando redactado como sigue:

ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (FPB127)	Horas	1º	2º
3003. Técnicas administrativas básicas	200	6	
3005. Atención al cliente	67	2	



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1440/2024, de 25 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, convocadas por Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 3.3.K) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, con expresión del primer destino adjudicado, con carácter de destino definitivo.

Segundo.— Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, de Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 1 de diciembre de 1986.

Asimismo, deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a cuyo efecto los órganos correspondientes de los Departamentos u Organismos de destino formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 60 y 64 de



la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Ingenieros Técnicos de Obras Públicas			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
LETON MONGE, RAUL	***0527**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	38784
CLAVER GASTON, MARIA JARA	***4590**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	1483
VINAGRE BARQUILLA, ISABEL	***0458**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1689
LASAUCA TORRECILLA, JUAN ANDRES	***5454**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1170



ORDEN HAP/1441/2024, de 25 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, convocadas por Resolución de 17 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 3.3.K) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, con expresión del primer destino adjudicado, con carácter de destino definitivo.

Segundo.— Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, de Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 1 de diciembre de 1986.

Asimismo, deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a cuyo efecto los órganos correspondientes de los Departamentos u Organismos de destino formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día si-



guiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
PEÑA GARCIA, MARTA	***6869**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	55486
PASCUAL BONACHO, Mª CARMEN	***5495**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	86332
MOMBIELA GUILLEN, M. CARMEN	***2021**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11659
LASEO DUCE, MIGUEL ANGEL	***1673**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	56346
MIRANTES MALAGÓN, BELÉN	***8086**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11716
AINSA PEREZ, CARMEN	***3920**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	86331
MORENO LATORRE, FRANCISCO JOSE	***7948**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11665
MERINO FILELLA, BELEN	***6895**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11668
UNGIL TORMES, EVA MARIA	***4083**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11660



ORDEN HAP/1442/2024, de 25 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería (actualmente Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería).

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de enfermería, Auxiliares de Enfermería (actualmente Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería), convocadas por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 3.3.K) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería (actualmente Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería), a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, con expresión del primer destino adjudicado, con carácter de destino definitivo.

Segundo.— Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, de Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 1 de diciembre de 1986.

Asimismo, deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a cuyo efecto los órganos correspondientes de los Departamentos u Organismos de destino formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón			
Escala auxiliar de Enfermería			
Auxiliares de Enfermería (actualmente Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería)			
O.E.P.: 2017/2018/2019			
ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
NAVARRO SANCHEZ, MYRIAN	***4540**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7690
NEGRE ROS, CRISTINA	***4137**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7665
MAYOR ARRIAZU, ICIAR	***4816**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TARAZONA	17066
DOMINGUEZ ARANDA, Mª GLORIA	***7723**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TARAZONA	17048
COBOS RUIZ, EVA MARIA	***5920**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	56616
ALVAREZ RUBIO, ESTHER	***4735**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ALBARRACIN	56612
BLASCO GUILLEN, SUSANA DE LAS M	***4395**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7688
RAMOS JUDEZ, VANESA	***5006**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7640
CALAHORRA MELERO, PAULA MARIA	***5642**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TARAZONA	17108
CRESPO LOPEZ, CARMEN	***7300**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	20035
HERNANDEZ MARTIN, Mª ANGELES	***4894**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7653
VIVAS FUERTES, SILVIA	***5642**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7657
PÉREZ NAVARRO, INMACULADA	***4489**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12118
ESPARZA MARTINEZ, MAGDALENA	***6775**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	11992
COLON PELLEJA, VIRGINIA	***8994**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	31106
VILLARROYA LAFUENTE, PEDRO	***5010**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7682
GARCES VELILLA, SANTIAGO	***4961**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - CALATAYUD	17078
LAZARO IGUAL, SONIA	***4079**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7676
DURAN PEREZ, MARIA	***3744**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12251
LOZANO SORIANO, MARIA ALMUDENA	***4118**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7669
BAQUERO LOZANO, ESTHER	***5246**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7686
CLEMENTE FUERTES, MONICA	***4821**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7713
CLEMENTE GONZALEZ, MARIA PILAR	***7885**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7677
TOLOSANA ASO, Mª CARMEN	***1238**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	11978
CUAIRAN LAPEÑA, ALEJANDRA	***0278**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11983
MARQUEZ MAZA, CRISTINA	***5724**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11991
CABO VICENTE, Mª JOSE	***4133**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	11974
BENDICHO MONTESINOS, MARIA BEGOÑA	***3915**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - CALATAYUD	17254
NAVES BUISAN, Mª LEONOR	***2553**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	18754
ANADON VINUES, MARIA JOSE	***3163**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	7382
CLEMENTE FUERTES, MARIA	***5107**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	17185
MOLINA MORENO, JOSEFA	***6948**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12115
ALEGRE LIZANDARA, REBECA	***4082**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12293

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
POZO ARA, ZULLY JANNICE	***2563**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11981
MORA VICENTE, MARIA CRISTINA	***3119**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12222
SANCHEZ GINES, JOSEFA	***2526**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12226
AZAÑEDO FUERTES, ROCIO	***4614**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12252
CASTELLOT NAVARRO, IVONNE	***4892**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12190
PUEYO SASTRE, MARTA	***5756**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12283
MARTON DEL CASTILLO, LAURA	***1442**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	13408
LAFUENTE PROTO, MARIA BEGOÑA	***3440**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ALBARRACIN	7606
FUSTER SEBASTIAN, DANIEL	***5058**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12117
COSCOLLA ORDUNA, ZANIA	***0828**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	13407
CAVERO GONZALEZ, ANA	***3476**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12238
FAJARDO GIL, MARIA MAGDALENA	***5728**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12171
LOAIZA RINCON, DIANA MARCELA	***4432**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11933
GARDETA SERRANO, MARIA PILAR	***3988**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	31036
POMER ESTEBAN, CRISTINA	***5289**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	11984
SERRANO MACERO, ANTONIO	***2229**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12205
FERRER CAMEO, JULIA	***6167**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11944
PARRA OLIVARES, MANUEL	***4378**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	13432
AQUILUE BUESA, CELIA	***2118**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	17262
MARTIN ARRANZ, MARIA TERESA	***7042**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	13437
VIVAS PEREZ, IRENE	***2829**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	18761
APARICIO LORENZ, NOELIA	***3488**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11934
ANDRES GARRIDO, MARIA ANGELES	***3237**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12192
MEDRANO FERNANDEZ, JULIA	***6353**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	19175
464	*****	*****	****
GRACIA ALCALDE, MARÍA DOLORES	***9864**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	13422
MARIN PEREZ, DAMARIS	***6494**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12214
BARBA LATAS, SILVIA	***5426**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	15812
SERRANO VAQUERO, MARIA JOSE	***7810**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TARAZONA	17049
NOBOA DIAZ, ANGELITA MARISOL	***5611**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	13524
RIPA ROSEL, OLGA	***6935**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12258
DOLZ NAJES, MARISOL	***2799**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	56610
MOLINA DALIRE, WENDEL	***8090**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	56603
ANDRES MARTINEZ, ANDREA	***3578**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12001
RAMOS SANCHEZ, CARLINA	***4402**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	19314
PARRA GOMEZ-HIDALGO, MARIA REYES	***5034**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	13397
NADAL FORCEN, MIRIAM	***2757**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	19282

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
LEON CARRION, RUTH	***6351**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12230
CANO TAPIA, Mª CRUZ	***5647**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	13400
GARCÉS ÁLVAREZ, ANA ISABEL	***8366**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	65133
DIAZ URDEITX, CLAUDIA	***6058**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	7392
BLANCO VAZQUEZ, MARIA LUZ	***3465**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	19171
RANGEL ARIAS, DORA LIBIA	***6638**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	11982
ROBRES PELLICER, EVA PILAR	***5581**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11997
GARRIGOS CARRASCOSA, PEDRO JOSE	***7074**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11979
MATA DURA, MONTSERRAT	***7617**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12211
MARCO CEREZUELA, MARÍA RAQUEL	***3378**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	11980
SAMPERIZ MONCLUS, MARIA PAZ	***3803**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	18760
LATORRE ALIAGA, M. JOSE	***4279**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	13522
TEJEDOR LOPEZ, RAQUEL	***9781**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12025
MOLADA FERRAS, ANA BELEN	***8644**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - CALATAYUD	17073
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA PILAR	***3751**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11937
AGUILAR HERNANDEZ, MAYRA YESSENIA	***9710**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	15830
OLARTE MARTINEZ, CARLOS MARIO	***5138**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12006
FERRANDO PARRILLA, GEMA ASUNCION	***6117**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12003



RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudican definitivamente los puestos de la categoría profesional de Oficial 2.ª Conservación, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Concluidas las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y finalizado el proceso de selección de puestos de la categoría profesional de Oficial 2.ª Conservación, se señala el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para la formalización del contrato de trabajo de carácter indefinido, así como para la incorporación a los puestos de trabajos adjudicados, según lo previsto en el artículo 97.9 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los puestos adjudicados a las personas interesadas son los que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, previo a la vía judicial social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera.dos de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

ANEXO			
Oficial 2ª. Conservación			
2018/2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
CHAVARRIAS BERNAD, SERGIO	***4164**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	55981
SORIANO BLASCO, LUIS	***7148**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	18323
MARTIN PEREZ, DIEGO	***4754**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - RUBIELOS DE MORA	8337
PEREZ GORRIZ, RUBEN	***4255**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - MUNIESA	8437
TEJERA LOPEZ, FELIX	***6918**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	8489
CATAÑO MARTIN, LUG DORAMAS	***5734**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - CALATAYUD	8491



RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.^a Ana Isabel Nave Barco, en un puesto de Secretario/a de Alto Cargo en el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

El Departamento de Presidencia, Economía y Justicia ha propuesto el cese de D.^a Ana Isabel Nave Barco, en un puesto de Secretario/a de Alto Cargo en el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

En aplicación del artículo 30.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y del artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

El cese, como Secretario/a de Alto Cargo, en el puesto con número RPT 79588, adscrito al Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero/a del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, de D.^a Ana Isabel Nave Barco, funcionaria de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, con Número de Registro Personal ****331102 A2021-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, de la Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de agosto de 2024, para cubrir, con carácter fijo, un puesto de personal propio vacante de Analista de Laboratorio en la plantilla de este Centro, incluido en la Oferta de Empleo Público para 2022, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El 21 de agosto de 2024 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 162, la Resolución de 5 de agosto de 2024, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca un proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo, un puesto de trabajo, con el perfil que se define a continuación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador nombrado para el proceso selectivo, y una vez comprobada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria, resuelvo adjudicar el siguiente puesto de trabajo con su perfil al aspirante que se señalan a continuación:

- Puesto de Analista de Laboratorio: D.^a Lourdes Castel Duaso, NIF ***5354**.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 9.3 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2024.

**La Directora Gerente del Centro de Investigación
y Tecnología Agroalimentaria de Aragón,
PILAR ERREA ABAD**



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN 2024-00102, de 22 de noviembre de 2024, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se nombran funcionarias de carrera de la especialidad de Auditores medios de la Cámara de Cuentas de Aragón, OEP CCA 2023-1.

Concluido el proceso selectivo de Auditores medios de la Cámara de Cuentas de Aragón anunciado por Resolución 2023-0059, de 24 de julio, de esta Presidencia, identificado como OEP CCA 2023-1, procede nombrar funcionarias de carrera a las aspirantes que lo han superado.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, y en ejercicio de la habilitación establecida en la base duodécima de la convocatoria y de las competencias que me confiere el artículo 24.1 c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, resuelvo:

Primero.— Nombrar funcionarias de carrera de la Cámara de Cuentas de Aragón, especialidad Auditores medios, a las aspirantes que han superado el proceso selectivo OEP CCA 2023-1, que se relacionan a continuación, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida y con expresión del puesto de trabajo adjudicado.

Nombre y apellidos	DNI	Nº RPT	Puesto
MARIN AGUAS, RUTH	***8034**	58	Ayudante de auditoría
IBAÑEZ UCHE, LORENA	***5749**	53	Ayudante de auditoría

Segundo.— Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, las funcionarias nombradas deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2024.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
JESÚS MARÍA ROYO CRESPO**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 158/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2022 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 11 de noviembre de 2022), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final, que no podrá tener una duración superior a seis meses.

La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los tres ejercicios es obligatoria para superar la oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.



- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de Licenciado o Grado en Ciencias Políticas y Sociología, o en Ciencias Políticas y de la Administración, o en Sociología, o en Gestión y Administración Pública.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.3 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.



- c) Las personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la oficina electrónica de su página web <https://inaem.aragon.es>) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite "devolución tasa 524" en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.



Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1 “Supuestos generales” de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases de que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier persona aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1, “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1 “Supuestos generales”, de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).



Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.

8.2. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios.

8.3. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número de personas seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero, segundo y tercero.

Como criterio residual de desempate regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 19 de marzo de 2024).

8.4. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de “apto” o “no apto”, siendo necesaria la obtención de la calificación de “apto” para entenderlo superado.

9. Listas de espera para nombramiento de personal interino.

9.1. En las solicitudes las personas aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de personal interino.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de personas aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo y que se ordenarán del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hayan aprobado alguno de sus ejercicios, ordenadas por número de ejercicios aprobados y puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenadas según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados, con un máximo de 10 años.

Los posibles empates entre personas candidatas, a los efectos de su ordenación en este proceso selectivo se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 13 de marzo de 2024.

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida a la Dirección General de la Función Pública para su aprobación y publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, haciendo constar el nombre y apellidos de las personas candidatas, la provincia o provincias solicitadas y el documento nacional de identidad. En caso de no manifestar opción por ninguna provincia, se entenderá que opta por las tres.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en la oposición, las personas aspirantes que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, para acreditar la nacionalidad española.

Las personas nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de



- derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.e) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

10.2. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aprobadas en la oposición recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala o clase de especialidad. En el caso de informe negativo no se le podrá nombrar personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a estas personas se refieren.

10.4. El Director General de la Función Pública procederá al nombramiento de personal funcionario en prácticas.

11. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

11.1. Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública. La Orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

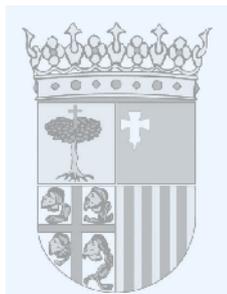
11.2. El personal funcionario de nuevo ingreso ocupará los puestos de trabajo que se les ofrezca, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, dicho puesto quedará excluido de la posibilidad de ser elegido por las personas aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación en este proceso lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

12.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024, ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).



12.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

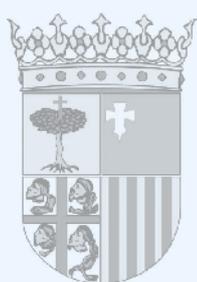
12.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



ANEXO I
PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, SOCIÓLOGOS Y POLITÓLOGOS

Programa de materias comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

2. Derechos y libertades. Deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica. Garantías. Defensor del Pueblo.

3. La organización territorial del Estado. El Gobierno de la Nación y la Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Las relaciones entre los entes territoriales. Especial referencia a la comarcalización de Aragón.

4. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los órganos administrativos: Su régimen y el ejercicio de las competencias. Las Cortes y el Justicia de Aragón.

6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.

8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.

9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral. La función directiva en las organizaciones públicas.

11. Integridad y Ética pública. Código de Conducta del personal empleado público. Régimen disciplinario y normativa penal relativa a la función pública.

12. Protección de datos personales. Marco normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva.

13. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Políticas de prevención y protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. Transparencia y Gobierno Abierto. Acceso a la Información pública. Participación Ciudadana.

15. Economía y Hacienda Pública: los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.

16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.

17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.

18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.

19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Programa de materias específicas. Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.

1. Principales enfoques teóricos en Sociología. Teorías sociológicas en el siglo XXI.

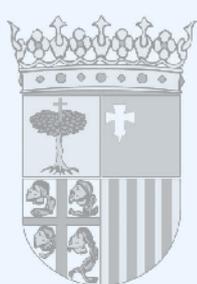
2. El estudio de la realidad social. Individuo y sociedad. El proceso de socialización: agentes. Grupos sociales.



3. Cultura y sociedad. Valores y normas. Multiculturalismo versus multiculturalidad.
4. El concepto de conflicto social. Formas, causas, movilización y desarrollo. Consecuencias. El cambio social. La mediación.
5. Lenguaje y comunicación. Semántica y semiología. Análisis del discurso.
6. Estereotipos y prejuicios: actitudes. Influencia, persuasión y cambio de actitudes.
7. La influencia cultural de la religión. La religión como grupo de presión. Organizaciones religiosas. Secularización y fundamentalismos. Religión y género.
8. Sexo y género. El proceso de socialización de género. La evolución de las teorías feministas y el nuevo rol masculino.
9. Estructura social y familias en el siglo XXI. El papel de la familia en la socialización. Familias, parejas y nuevas formas de convivencia.
10. El estudio de la población. Demografía y sociología de la población. Políticas demográficas. Principales conceptos y fuentes. La medición, la explicación y fenomenología.
11. La comunicación humana. Los medios de comunicación social. Opinión pública y opinión publicada. La publicidad. La propaganda.
12. Tecnologías de la Información y la comunicación. Redes sociales. Nuevas formas de influencia. Construcción de los nuevos paradigmas comunicacionales.
13. La investigación social. Teoría e investigación empírica en las ciencias sociales. Las fases de la investigación social.
14. El diseño práctico de la investigación. Objetivos, técnicas, distribución del tiempo y presupuestos.
15. La medición en ciencias sociales. Operacionalización de conceptos. Niveles de medición. Validez y fiabilidad.
16. El uso de la información registrada. La información secundaria. Valoración y utilización de las fuentes disponibles en España.
17. Métodos cuantitativos y cualitativos. Características, limitaciones y complementariedad.
18. Observación y análisis en la perspectiva cualitativa: observación participante, entrevistas individuales y grupales. Historias de vida y grupos de discusión.
19. Observación y análisis en la perspectiva cuantitativa: la encuesta. El cuestionario.
20. Observación y análisis en la perspectiva cuantitativa: la muestra: teoría y aplicación. Universo de estudio, tamaño de la muestra, concepto de error muestral, y selección de las unidades objeto de estudio (tipos de muestreo).
21. Estadística descriptiva univariada: distribuciones, tendencia central y dispersión. Estadística bivariada: tablas y medidas de asociación.
22. La informática y el análisis de datos. Los paquetes de programas estadísticos aplicados a las ciencias sociales.
23. El Estado: concepto. Los elementos constitutivos del Estado. El territorio, la población, el derecho.
24. Fuerza, poder y autoridad. El poder como elemento del Estado.
25. La Constitución: concepto, valor y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.
26. El concepto de soberanía. La doctrina clásica de la soberanía. Identificación del poder estatal y soberanía. El poder supranacional y las limitaciones a la soberanía.
27. La Nación, nacionalismos y nacionalidades: etimología y concepto. Teoría respecto al factor característico de la Nación. El principio de las nacionalidades. Los nacionalismos en el mundo actual.
28. Del absolutismo de Hobbes a la pluralidad de poderes de Locke. La teoría de la división de poderes. Formulación clásica y realidad política actual.
29. El pensamiento político liberal en la historia contemporánea. Los liberalismos y las formas democráticas del siglo XIX a la actualidad.
30. Movimiento obrero y pensamiento socialista. Evolución histórica. El socialismo democrático.
31. Teorías normativas y empíricas de la democracia. Definiciones y tipos de democracia. Condiciones sociales, políticas, económicas y culturales para el desarrollo de los sistemas democráticos en el siglo XXI.
32. Las dictaduras: origen. Tipología de dictaduras: especial referencia a los regímenes autoritarios y totalitarios.
33. La representación política: teoría y práctica. Democracia representativa y democracia participativa. Representación y Estado de partidos. Crisis de la representación política.
34. Los parlamentos: orígenes y evolución histórica. Estructura y funciones. Autonomía, organización y funcionamiento parlamentarios. El lugar del parlamento en los actuales sistemas democráticos.



35. El Ejecutivo en los sistemas contemporáneos. Evolución y realidad actual. Estructura y funciones de los gobiernos. Impulso político, responsabilidad y estabilidad gubernamentales.
36. El sistema político y sus elementos. Estudio comparado: principales modelos.
37. El proceso electoral. El sufragio. Los sistemas electorales: elementos y sus consecuencias políticas sobre la representación.
38. La participación electoral. Elecciones europeas, legislativas, autonómicas y municipales en España. El referéndum.
39. Partidos políticos y sistemas de partidos: teoría y tipologías. El liderazgo político.
40. La lógica de la acción colectiva. Corporativismo y neocorporativismo. Sindicatos y organizaciones empresariales. Nuevas formas de acción colectiva.
41. Sociedad civil y participación ciudadana. Grupos de interés, grupos de presión y movimientos sociales. Nuevas formas de participación. El rol de la Administración pública como facilitador de la participación ciudadana.
42. La distribución territorial del poder del Estado. Estado unitario y Estado descentralizado. El federalismo en la doctrina y en la práctica constitucional. El caso del Estado de las Autonomías.
43. Gobernanza, redes y gobiernos multinivel. Nuevas formas de gobernanza. El nuevo papel del Estado Nación.
44. Organización territorial en España y Aragón. Descentralización y desconcentración. Evolución del modelo y distribución de competencias. La descentralización funcional.
45. La autonomía local. Las entidades locales como prestadoras de servicios. Principios de eficacia, eficiencia, economía, proximidad y subsidiariedad en el ámbito de la legislación en materia de Administración local.
46. Cultura organizativa y la ética pública. Códigos éticos. Los conflictos de intereses y las incompatibilidades en la administración pública.
47. Las políticas públicas: elaboración. Ciclo de las políticas públicas. Actores y redes de actores. Modelos de decisión.
48. La ejecución de las políticas públicas. Gestión, resultados y reformulación.
49. La evaluación de las políticas públicas. Tipos. Criterios, indicadores y estándares.
50. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión por objetivos.
51. La administración burocrática, la "nueva gestión pública" y la administración deliberativa. Los nuevos instrumentos de la gestión pública.
52. La gestión de la calidad en los servicios públicos. Instrumentos, evaluación y aseguramiento de la calidad. Principales estándares de calidad.
53. Las organizaciones. Concepto. Teorías sobre la organización.
54. Las organizaciones. Organización formal e informal. Redes de comunicación y relación. Comunicación interna y externa.
55. Las organizaciones. Estructura, partes fundamentales, parámetros de diseño, factores de contingencia y configuraciones estructurales.
56. La dirección en las organizaciones. Jerarquía, liderazgo y participación.
57. Dirección pública: gestión y legitimidad. Principales retos en las grandes organizaciones. Marketing público.
58. Los recursos humanos en los organismos públicos. Gestión estratégica de los recursos humanos. Modelos de evaluación del rendimiento.
59. Territorio y población. La despoblación en Aragón. Políticas de ordenación del territorio en la Unión Europea, España y Aragón.
60. Estructura social en España y Aragón. Cambios y tendencias demográficas. El papel de la mujer en los cambios. Estratificación y movilidad social.
61. La agricultura y la política agraria en la Unión Europea, España y Aragón.
62. Industria, energía y construcción en la Unión Europea, España y Aragón.
63. El sector servicios: los subsectores de comercio, turismo y transportes en la Unión Europea, España y Aragón.
64. La renta nacional. Evolución y distribución. La internacionalización de la economía en la Unión Europea, España y Aragón. Comercio exterior y balanza de pagos.
65. La acción del Estado en la esfera económica, política y social.
66. El estado de bienestar. Orígenes, tipos y desarrollo. La transformación de las instituciones democráticas modernas. Estado de bienestar y globalización.
67. Los derechos humanos. Ciudadanía y generaciones de derechos. La protección de los derechos.



68. El sistema educativo. Objetivos, estructura, características generales, financiación y retos actuales. La política científica y tecnológica (I+D+i).

69. El Sistema Nacional de Salud. Objetivos, estructura, características generales, financiación y retos actuales.

70. La Seguridad Social. Objetivos, estructura, características generales, financiación y retos actuales.

71. Los Servicios Sociales. Objetivos, estructura, características generales, financiación y retos actuales.

72. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Políticas públicas de empleo.

73. Políticas de garantía de rentas. Prestaciones económicas contributivas y no contributivas en la Unión Europea, España y Aragón.

74. Política de vivienda en España y Aragón.

75. Infraestructuras y ordenación del territorio. Ciudades y espacios urbanos. Tendencias del desarrollo urbano occidental.

76. Promoción y protección a la infancia. Políticas en la Unión Europea, España y Aragón.

77. Juventud y emancipación. El proceso de transición al mundo adulto. La situación de la juventud española.

78. El envejecimiento de la población. Políticas de atención a las personas mayores.

79. Relaciones de género: políticas de igualdad, de no discriminación y de tolerancia. Derechos sexuales. Políticas en la Unión Europea, España y Aragón.

80. Personas con discapacidad e igualdad de oportunidades. Políticas en la Unión Europea, España y Aragón.

81. Pobreza, desigualdad y exclusión social. Políticas inclusivas en la Unión Europea, España y Aragón.

82. Las drogodependencias. Respuestas institucionales y sociales. Políticas en España y Aragón.

83. Emigración e inmigración en Unión Europea, España y Aragón: evolución y situación actual. Políticas de integración de los inmigrantes.

84. Capital social y redes sociales.

85. El desarrollo sostenible. El medioambiente como factor de desarrollo. Políticas en la Unión Europea, España y Aragón.

86. Teorías sociológicas sobre el desarrollo, la modernización y el subdesarrollo. La cooperación al desarrollo. Objetivos del milenio. Políticas en el ámbito internacional, nacional y aragonés.

87. La globalización. Efectos políticos, sociales, económicos y ambientales.

88. De la sociedad internacional a la sociedad mundial. Organizaciones y actores en las relaciones internacionales.

89. La Unión Europea como actor en un mundo globalizado. Consecuencias de la integración en la Unión Europea para los países miembros.

90. La Unión Europea. El euro y el pacto de estabilidad y crecimiento. Consecuencias políticas económicas y sociales.



RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 158/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2022 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 11 de noviembre de 2022), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final, que no podrá tener una duración superior a seis meses.

La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los tres ejercicios es obligatoria para superar la oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de Ingeniero Informático o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.3 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- c) Las personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.



Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la oficina electrónica de su página web <https://inaem.aragon.es>) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite "devolución tasa 524" en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.



5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1 “Supuestos generales” de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases de que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

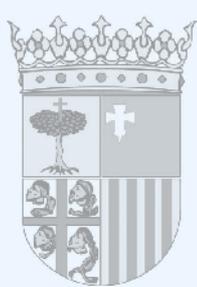
7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier persona aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1, “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1 “Supuestos generales”, de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.



8.2. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios.

8.3. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número de personas seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero, segundo y tercero.

Como criterio residual de desempate regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

8.4. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de la calificación de "apto" para entenderlo superado.

9. Listas de espera para nombramiento de personal interino.

9.1. En las solicitudes las personas aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de personal interino.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de personas aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo y que se ordenarán del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hayan aprobado alguno de sus ejercicios, ordenadas por número de ejercicios aprobados y puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenadas según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados, con un máximo de 10 años.

Los posibles empates entre personas candidatas, a los efectos de su ordenación en este proceso selectivo se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 13 de marzo de 2024.

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida a la Dirección General de la Función Pública para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de las personas candidatas, la provincia o provincias solicitadas y el documento nacional de identidad. En caso de no manifestar opción por ninguna provincia, se entenderá que opta por las tres.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en la oposición, las personas aspirantes que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, para acreditar la nacionalidad española. Las personas nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.e) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.



Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

10.2. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aprobadas en la oposición recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala o clase de especialidad. En el caso de informe negativo no se le podrá nombrar personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a estas personas se refieren.

10.4. El Director General de la Función Pública procederá al nombramiento de personal funcionario en prácticas.

11. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

11.1. Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública. La Orden de nombramiento se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

11.2. El personal funcionario de nuevo ingreso ocupará los puestos de trabajo que se les ofrezca, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, dicho puesto quedará excluido de la posibilidad de ser elegido por las personas aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación en este proceso lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

12.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience con la letra “C”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 19 de marzo de 2024).

12.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997,



de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

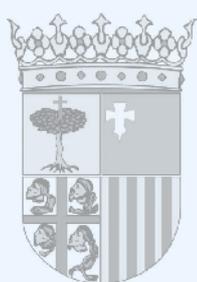
12.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



ANEXO I

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, TITULADOS SUPERIORES DE INFORMÁTICA

Programa de materias comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

2. Derechos y libertades. Deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica. Garantías. Defensor del Pueblo.

3. La organización territorial del Estado. El Gobierno de la Nación y la Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Las relaciones entre los entes territoriales. Especial referencia a la comarcalización de Aragón.

4. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los órganos administrativos: Su régimen y el ejercicio de las competencias. Las Cortes y el Justicia de Aragón.

6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.

8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.

9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral. La función directiva en las organizaciones públicas.

11. Integridad y Ética pública. Código de Conducta del personal empleado público. Régimen disciplinario y normativa penal relativa a la función pública.

12. Protección de datos personales. Marco normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva.

13. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Políticas de prevención y protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. Transparencia y Gobierno Abierto. Acceso a la Información pública. Participación Ciudadana.

15. Economía y Hacienda Pública: los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.

16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.

17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.

18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.

19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Programa de materias específicas. Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática.

1. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la sociedad. La brecha digital. Nuevos hábitos de relación y de consumo de la información.



2. La calidad en los servicios públicos y el papel de las TIC en su modernización. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa.

3. La política de protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. El Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.

4. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización.

5. Modelos de gobernanza TIC. La transformación digital de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. Reutilización de la información en el sector público en Europa y España. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.

7. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración.

8. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración. El cuadro de mando.

9. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.

10. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.

11. Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT.

12. Metodologías ágiles para la gestión de proyectos.

13. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

14. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información.

15. Adquisición de sistemas: estudio de alternativas, evaluación de la viabilidad y toma de decisión.

16. Las encomiendas de gestión o encargos a medios propios personificados. La colaboración público-privada en la prestación de los servicios públicos.

17. Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software.

18. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información.

19. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.

20. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.

21. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad.

22. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas.

23. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones Públicas. CI@ve, la Carpeta Ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, la Plataforma de Intermediación de Datos, y otros servicios.

24. Seguridad de sistemas. Análisis y gestión de riesgos. Herramientas.

25. El Esquema Nacional de Seguridad. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. Políticas de seguridad de la información en la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

26. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

27. Planes y Actuaciones de la Agenda Digital para España. Descripción, estructura y objetivos de los planes. Plan estratégico de Servicios Digitales de Aragón.

28. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Mainframe.

29. Equipos departamentales. Servidores. Medidas de seguridad para equipos departamentales y servidores. Centros de proceso de datos: diseño, implantación y gestión.

30. Dispositivos personales de PC y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales. Medidas de seguridad y gestión para equipos personales y dispositivos móviles.

31. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

32. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia. Virtualización del almacenamiento. Copias de seguridad.



33. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores.
34. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura SOA.
35. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución y tendencias.
36. Sistemas operativos UNIX-LINUX. Fundamentos, administración, instalación, gestión.
37. Sistemas operativos Microsoft. Fundamentos, administración, instalación, gestión.
38. Conceptos básicos de otros sistemas operativos: OS X, iOS, Android, z/OS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
39. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.
40. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
41. Design Thinking. El diseño de servicios. Metodologías. La experiencia de usuario (UX). El papel del User Experience Designer en el desarrollo de software.
42. Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente. Frameworks. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios.
43. Entornos de desarrollo Microsoft.NET, JAVA y PHP.
44. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.
45. Inteligencia artificial: Finalidad y clasificación: machine learning, deep learning, NLP, visión artificial, sistemas expertos, robótica, y agentes inteligentes. Aspectos éticos.
46. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Regulación de la Inteligencia Artificial a nivel nacional y europeo.
47. Ciencia de datos. Ciclo de vida de los procesos de modelado de datos (ETL, preprocesado, modelado, validación, MLops). Fundamentos estadísticos. Herramientas y lenguajes. Visualización de datos.
48. Tecnologías y sistemas de explotación de datos: data lake, data warehouse, lakehouse, data fabric, data mesh, tecnologías para la protección de la confidencialidad (PET). Entornos de compartición de datos: espacios de datos, aspectos tecnológicos y organizativos.
49. Estrategia del dato. Gobierno del dato, gestión del dato y gestión de la calidad del dato. Tecnologías y estándares para descripción de catálogos y conjuntos de datos: semánticas y ontologías. La plataforma de gobernanza de datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
50. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning). Generación de informes a la dirección.
51. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidad básicos.
52. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS y XML. Navegadores web y compatibilidad con estándares.
53. Comercio electrónico y mecanismos de pago. Factura electrónica. Pasarelas de pago. Evolución de los medios de pago.
54. Identificación y firma electrónica (1) Algoritmos de cifrado. Función hash. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500. Otros servicios.
55. Identificación y firma electrónica (2) Prestación de servicios públicos y privados. Infraestructura de clave pública (PKI). Mecanismos de identificación y firma: "Smart Cards", DNI electrónico, mecanismos biométricos.
56. Identidad digital. Marco europeo y nacional. El Reglamento eIDAS2 y la Wallet de Identidad de la Unión Europea (EUDI).
57. El tratamiento de imágenes. Tecnologías de digitalización y de impresión. Impresión 3D.
58. Reconocimiento óptico de caracteres (OCR, ICR). Reconocimiento biométrico.
59. Características del blockchain, glosario de Szavo, tipos de redes y algoritmos de consenso, Smart contract. El consorcio europeo EBP y la construcción de la infraestructura EBSI.
60. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
61. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.
62. Análisis del dominio de los sistemas: modelado de dominio, modelo entidad relación y modelos de clases. Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation).
63. Análisis de aspectos no funcionales: rendimiento, seguridad, privacidad.
64. Diseño arquitectónico de sistemas. Diagramas de despliegue.



65. Procesos de pruebas y garantía de calidad en el desarrollo de software. Planificación, estrategia de pruebas y estándares. Niveles, técnicas y herramientas de pruebas de software. Criterios de aceptación de software.
66. Devops. Modelos de integración continua. Herramientas y sus aplicaciones.
67. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad.
68. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.
69. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional y por obsolescencia técnica. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.
70. Mantenimiento de sistemas. Tipos de mantenimiento. Planificación y gestión del mantenimiento.
71. Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.
72. La calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
73. Gestión documental. Gestión de contenidos. Tecnologías CMS y DMS de alta implantación.
74. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información.
75. Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library), y CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas.
76. Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de encaminamiento. Infraestructuras de acceso. Interconexión de redes. Calidad de servicio.
77. La red Internet y los servicios básicos.
78. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.
79. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
80. Tecnologías de acceso: fibra (GPON, FTTH), móviles (LTE), inalámbrica.
81. Redes de transporte: JDSxWDM, MPLS. Redes de agregación: ATM, Carrier Ethernet-VPLS (H-VPLS).
82. Redes inalámbricas: el estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación. Bluetooth.
83. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4 - IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.
84. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas.
85. La transformación digital e industria 4.0: ciudades inteligentes. Internet de las Cosas (IoT).
86. Aplicaciones móviles. Características, tecnologías, distribución y tendencias.
87. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.
88. Ciberseguridad. Estrategia Nacional de Ciberseguridad. Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad (SOC).
89. Herramientas de trabajo en remoto. Sistemas de videoconferencia. Virtualización de puestos de trabajo. Acceso remoto: gestión de identidades. Herramientas de trabajo colaborativo.
90. El correo electrónico. Servicios de mensajería. Servicios de directorio.



RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 158/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2022 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número, 219, de 11 de noviembre de 2022), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final, que no podrá tener una duración superior a seis meses.

La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, ni hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, (“Boletín Oficial de Aragón”, número, 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.3 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 16,94 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- Las personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.



Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la oficina electrónica de su página web <https://inaem.aragon.es>) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.



5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.3 “Convocatorias del Grupo C1”, subapartado 1.3.1 “Supuestos generales” de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, (“Boletín Oficial de Aragón”, número, 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número, 6, de 12 de enero de 2021).

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer y segundo ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio, o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier persona aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.3, “Convocatorias del Grupo C1”, subapartado 1.3.1 “Supuestos generales”, de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, (“Boletín Oficial de Aragón”, número, 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número, 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.



8.2. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios.

8.3. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número de personas seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número, 56, de 19 de marzo de 2024).

8.4. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de la calificación de "apto" para entenderlo superado.

9. Listas de espera para nombramiento de personal interino.

9.1. En las solicitudes las personas aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de personal interino.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de personas aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo y que se ordenarán del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hayan aprobado alguno de sus ejercicios, ordenadas por número de ejercicios aprobados y puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenadas según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados, con un máximo de 10 años.

Los posibles empates entre personas candidatas, a los efectos de su ordenación en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 13 de marzo de 2024.

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de las personas candidatas, la provincia o provincias solicitadas y el documento nacional de identidad. En caso de no manifestar opción por ninguna provincia, se entenderá que opta por las tres.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en la oposición, las personas aspirantes que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, para acreditar la nacionalidad española. Las personas nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.e) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.



Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

10.2. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aprobadas en la oposición recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala o clase de especialidad. En el caso de informe negativo no se le podrá nombrar personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a estas personas se refieren.

10.4. El Director General de la Función Pública procederá al nombramiento de personal funcionario en prácticas.

11. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

11.1. Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración pública, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. El personal funcionario de nuevo ingreso ocupará los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, dicho puesto quedará excluido de la posibilidad de ser elegido por las personas aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación en este proceso lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

12.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024, ("Boletín Oficial de Aragón", número, 56, de 19 de marzo de 2024).

12.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997,



de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

12.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



ANEXO I
PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA DE AYUDANTES
FACULTATIVOS, PLANIMETRADORES Y CALCULISTAS

Programa de materias comunes para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo.

1. La Constitución Española de 1978: estructura, contenido y principios que la informan. Los derechos fundamentales y sus garantías. La reforma de la Constitución.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. Gobierno y Administración General del Estado: Administración central y Administración periférica.
4. La organización territorial del Estado. Las relaciones entre los entes territoriales. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía, las Instituciones y competencias de las Comunidades Autónomas.
5. La organización de la Unión Europea y sus Instituciones.
6. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.
7. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Presidente y el Gobierno de Aragón. Los Consejeros. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma. La estructura administrativa.
8. El Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Administración consultiva: el Consejo de Estado y el Consejo Consultivo de Aragón.
9. Administración Local. Especial referencia a la comarcalización de Aragón.
10. La prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Programa de materias específicas. Escala de Ayudantes Facultativos. Planimetradores y Calculistas.

1. Unidades de medida. Unidades de longitud. Unidades de superficie. Unidades de volumen. Unidades angulares. Graduación sexagesimal. Graduación centesimal. Transformación de graduaciones. El radián. Transformación de radianes en grados, minutos y segundos sexagesimales y centesimales; operaciones inversas.
2. Razones trigonométricas. Ángulo. Unidades. Razones trigonométricas de un ángulo. Líneas trigonométricas de un ángulo. Signo de las razones trigonométricas. Relación entre las razones trigonométricas de un ángulo. Valores de las razones trigonométricas de los ángulos de 0° , 30° , 45° , 60° y 90° .
3. Razones trigonométricas de ángulos complementarios. Razones trigonométricas de ángulos suplementarios. Razones trigonométricas de ángulos opuestos. Razones trigonométricas de ángulos que difieren en dos rectos. Reducción al primer cuadrante. Tablas trigonométricas. Problema directo. Problema inverso.
4. Resolución de triángulos rectángulos. Relaciones trigonométricas en un triángulo rectángulo. Primer caso: dados un ángulo agudo y la hipotenusa. Segundo caso: dados un cateto y un ángulo agudo. Tercer caso: dados la hipotenusa y un cateto. Cuarto caso: dados los dos catetos. Método de la doble observación.
5. Resolución de triángulos oblicuángulos. Teorema del coseno. Teorema del seno. Teorema de la tangente. Fórmula de Briggs. Superficie del triángulo.
6. Resolución de triángulos oblicuángulos. Caso I: dado un lado y dos ángulos. Caso II: dados dos lados y el ángulo que forman. Caso III: dados los tres lados.
7. Necesidad y objeto de la topografía. Coordenadas geográficas. Cartas, mapas y planos. Escalas. Escalas más frecuentes. Límite de la percepción visual y su relación con la escala.
8. Sistemas de representación usado en topografía. Distancia natural, reducida y desnivel; superficie agraria. Pendiente de una recta, escala de pendiente.
9. Relieve del terreno, formas elementales. Cuestas y laderas cóncavas y convexas. Salientes y entrantes. Divisorias y líneas salientes de cambio de pendiente y dirección. Vaguadas y Líneas entrantes de cambio de pendiente y dirección. Alturas valles y puertos. Curvas de nivel. Condiciones que han de reunir las curvas de nivel. Cota de un punto.
10. Obras lineales. Perfiles longitudinales. Perfiles transversales. Cubicación de terraplenes y desmontes. Objeto de los replanteos. Replanteo de puntos. Replanteo de alineaciones rectas.



11. Sistemas de Posicionamiento Global GPS. Funcionamiento. Cálculo de coordenadas. Códigos de utilización. Fuentes de error en el sistema. Nivel de precisión. La Red de Geodesia Activa de Aragón (ARAGEA).

12. Métodos para la evaluación de áreas. Determinación del área por medidas directas. Método por medición de los lados. Método de descomposición en triángulos. Método de abscisa y ordenadas. Fórmula de Bezout. Fórmula de Simpson. Fórmula de Poncelet.

13. Método de radiación coordenadas polares. Cálculo del área en función de coordenadas cartesianas. Determinación del área por medidas sobre el plano. Transformación de un polígono en un triángulo equivalente. Transformación de un polígono en un trapecio equivalente.

14. Determinación del área por medios mecánicos. Los planímetros. Planímetros polares tipo Amsler. Planímetros de compensación tipo Coradi. Planímetros digitales. Comprobación y corrección de los planímetros polares. Modo de usar los planímetros. Error cometido con el planímetro polar.

15. Problemas de parcelaciones. Parcelación de terrenos del mismo valor unitario. Líneas particionales paralelas a una dirección dada. Partición de recetas perpendiculares a una dirección dada. Líneas de partición que pasen por un punto.

16. Partición por rectas que intercepten en los lados opuestos partes proporcionales a números dados. Parcelación de fincas de contorno curvilíneo. Parcelación de terrenos de valores unitarios diferentes. Rectificación de linderos: su objeto. Fincas colindantes del mismo valor unitario. Substitución de un lindero por una recta paralela a una dirección dada. Substitución por una recta que pase por un punto del contorno. Caso de que un punto esté en el interior de una de las fincas. Fincas colindantes de valores unitarios diferentes. Adjudicación de una finca de un valor determinado.

17. La concentración parcelaria. Objeto y fines. Un problema de soluciones múltiples. Solicitud. Decreto. Procedimiento normal y simplificado. Fases del proceso de concentración parcelaria.

18. Orígenes y preparación del parcelario. Comisión Local. Clasificación de las tierras. Junta de Clasificación. Investigación de la propiedad y otros derechos. La propiedad rústica. Características. Conceptos de propiedad y posesión. Cargas y gravámenes. Aparcerías y arrendamientos.

19. Transformación en regadío. Objeto y fines. Las zonas regables de interés nacional. Expropiación y redistribución de tierras. Adjudicación de lotes en concesión.

20. Bases Provisionales. Contenido. Parcelas y Clasificación de tierras. Aprobación. Exposición. Encuesta. Alegaciones y su resolución. Plan de Obras y Mejoras Territoriales. Figuras ambientales. Memoria o estudio de impacto ambiental. Proyecto de Obras. Bases Definitivas. Contenido. Aprobación. Exposición. Recursos y su resolución. Firmeza de Bases.

21. Proyecto de concentración. Redacción. Publicación. Encuesta. Alegaciones y su resolución. Acuerdo de concentración. Redacción. Publicación. Recursos y su resolución. Firmeza del Acuerdo. Replanteo de las fincas y amojonamiento. Toma de posesión. Recursos de cabida. Títulos de propiedad. Coordinación y entrega a Catastro. Índices de concentración y reducción.

22. El Catastro en España. Conceptos Generales sobre la cartografía catastral rústico. Estructura de datos catastrales. Acceso web. Descarga de información. Visor web. Ficheros de intercambio.

23. Política Agraria Común PAC. Conceptos Generales. Objetivos. Información disponible. Acceso web. Convergencia Catastro-SIGPAC.

24. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Aspectos generales. Influencia en el proceso de concentración parcelaria. La AEPD.

25. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio.

26. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Combinación de correspondencia. Personalización del entorno de trabajo.

27. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.



28. Bases de datos: Dbase. Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

29. SIG (I): Conceptos generales. Historia. Plataformas SIG. ArcGIS, QGIS. Elementos de un SIG. Modelos y estructura de datos. Introducción y consulta de datos. Shapefiles. Geodatabases y otros contenedores. Servicios online (WMS, WCS, WFS).

30. SIG (II): Capas, etiquetas, tablas de contenidos y tablas de datos, tipos de entidades. Edición planos, creación de informes e impresión. Importación y exportación entre formatos CAD y SIG.

31. SIG (III): Consulta de datos. Análisis espacial. Operaciones SIG, Disolver, Recortar, Mezclar, Unir, Intersectar, Unión espacial.

32. CAD (I): Programas: aplicaciones más extendidas. Microstation. AutoCAD. Características fundamentales. Funciones y aplicación práctica. Espacio de diseño, hojas, unidades de trabajo. Plantillas y ficheros semilla.

33. CAD (II): Sistemas de coordenadas. Referencias internas y externas de ficheros ráster y vectoriales.

34. Las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE). IGN. Servicios disponibles IGEAR. IDEARAGON. Otros Servicios de información geográfica disponibles en Internet. Tipos y funcionalidades.

35. La imagen digital. Definición. Principales características. Fotointerpretación y empleo de ortofotomapas. Ortofotografías. Formato de las ortofotos. Georreferenciación. Sistema de referenciación geodésica oficial ETRSB9.



RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 1.ª Conductor, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluidas las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 1.ª Conductor, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 115, de 28 de mayo de 2021), y vista la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	Puntuación total
ASPIROZ NAGER, ANTONIO	83,890
MONCLÚS SAMPER, FRANCISCO	83,603
FUERTES MONZONIS, JOSÉ MANUEL	81,632
ARAGONÉS FRANC, ÁLVARO	80,337
REPOLLÉS CASTÁN, FERNANDO	78,092
GARZÓN ESCRICHE, JUAN LUIS	76,633
CAZCARRO PONTAQUE, JESÚS FÉLIX	75,388
PERALTA BARTOLOMÉ, MIGUEL JOSÉ	73,704
MARIÑOSA CERESUELA, JAVIER	70,644
SUÁREZ LATRE, MAITE	68,821
RASO BALLARÍN, ALBERTO	65,896
BRUN PASTOR, DAVID	65,807
GIL IBÁÑEZ, FERNANDO	63,953
PÉREZ ROMÁN, EDUARDO	62,406
ROMERO VICENTE, SERFIO	61,731
MONTES LARDIES, JESÚS JAVIER	61,512
SOTODOSOS VILLAVERDE, ALFONSO	61,194
TEJERA LÓPEZ, FÉLIX	58,861
GARRIS PINTANEL, DIEGO	58,377
PÉREZ CHAVARRÍA, JUAN CARLOS	57,416
GARGALLO FALO, JOSÉ LUIS	53,650
VIZCARRA ASO, ÓSCAR	52,673
ORERA ANDRÉS, ISRAEL	52,667
CANTOR CONSTANTÍN	52,194
OLIVÁN GIL, CARLOS	52,015

GALLEN ESCURA, FRANCISCO JAVIER	49,827
YUSTE LATORRE, JAVIER	49,752
SAZ MARZO, MARCOS	49,023
CAZCARRO PONTAQUE, RAÚL	48,450
MÁRQUEZ BELLOSTA, SERGIO	47,833
MUÑOZ LAGUNAS, FRANCISCO	47,608
DOMINGO BELMONTE, RAFAEL	47,517
CAZCARRO PONTAQUE, GERMÁN	47,351
GARCÍA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	46,657
FERNÁNDEZ PERIANES, JONATHAN	46,424
FERRANDO RAMOS, MIGUEL ÁNGEL	46,164
NADAL HERNÁNDEZ, RAÚL	45,540



En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que las personas aspirantes aprobadas en el concurso-oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aprobadas recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al artículo 81 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida en la convocatoria, o del examen de la misma se dedujera que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser contratadas en régimen laboral con carácter indefinido, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

ACUERDO de 17 de octubre, de la Junta de Gobierno Comarcal, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, para el año 2024.

Resolución del Presidente de 22 de octubre de 2024, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Comarcal, de 17 de octubre de 2024, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, para el año 2024.

Personal Laboral:

Administración Especial:

- 1 vacante de Trabajadora Social, laboral, grupo A2, nivel 20. Plaza número 66, de la Relación de plazas de la Comarca del Bajo Aragón.

- 1 plaza de educador social, laboral, grupo A2, nivel 20. Plaza número 82, de la Relación de plazas de la Comarca del Bajo Aragón.

Administración General:

- 1 vacante de Conductor del Transporte Social a jornada parcial, 20 horas semanales, grupo C2, nivel 16. Plaza número 80, de la Relación de plazas de la Comarca del Bajo Aragón.

- 1 vacante de Auxiliar de Ayuda a Domicilio SAD Dependientes, laboral, grupo AP, nivel 14. Plaza número 81, de la Relación de plazas de la Comarca del Bajo Aragón.

- 1 vacante de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, laboral, grupo AP, nivel 14, motivada por la jubilación de D.^a Pilar Sanante Valero, el 29 de julio de 2023. Plaza número 48, de la Relación de plazas de la Comarca del Bajo Aragón.

Funcionario Administración General:

- 1 plaza de técnico medio de gestión, funcionario, grupo A2, nivel 20. Plaza número 83, de la Relación de plazas de la Comarca del Bajo Aragón.

El sistema de acceso de todas las plazas será el de Concurso Oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Comarca del Bajo Aragón en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcañiz, 17 de octubre de 2024.— El Presidente, José Miguel Celma Belmonte.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

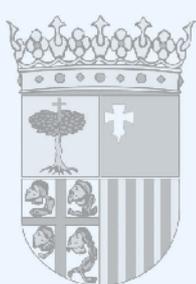
ORDEN PEJ/1443/2024, de 21 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y la Comarca de Cuencas Mineras, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.

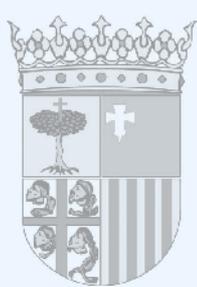
Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0257, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 15 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0257>.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**





ORDEN PEJ/1444/2024, de 21 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y la Comarca de Maestrazgo, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0256, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 15 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Maestrazgo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0256>.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1445/2024, de 21 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y la Comarca de Valdejalón, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0254, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 15 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Valdejalón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0254>.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2024, del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se formula propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin.

Mediante Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, se convocaron subvenciones a municipios de Aragón para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin (“Boletín Oficial de Aragón”, número 167, de 28 de agosto de 2024). La finalidad de esta convocatoria es iniciar el procedimiento de concesión de ayudas a municipios para la asistencia en la financiación de promociones para la construcción de viviendas públicas de alquiler, de nueva planta o en procedimientos de rehabilitación integral de edificaciones preexistentes.

La cuantía total máxima del crédito previsto para esta convocatoria es de 10.000.000 de euros, según establece el apartado tercero, punto 1 de la misma, con la siguiente distribución temporal:

2024: 5.900.000 euros.

2025: 1.100.000 euros.

2026: 3.000.000 euros.

Así, de acuerdo con el apartado segundo, podrán ser beneficiarios de la actuación a que se refiere esta convocatoria los municipios aragoneses, definidos según lo dispuesto en el artículo tres de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria y que aporten a la promoción de viviendas públicas de alquiler suelo apto para su construcción o edificación preexistente para su rehabilitación integral, que deberá ser titularidad de la entidad solicitante y estar clasificado como suelo urbano consolidado o reunir los requisitos exigibles para ello en caso de no contar con instrumento urbanístico propio.

Asimismo, no podrán obtener la condición de entidades beneficiarias los municipios que hayan sido objeto de sanciones administrativas firmes o condenas por sentencia por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón; por alentar o tolerar prácticas en contra de las personas con discapacidad, de acuerdo con la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón; que hayan sido sancionadas en materia laboral o no cumplan con todos los requisitos exigidos en la legislación ambiental vigente.

Los municipios solicitantes deben hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como la de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de la Seguridad Social.

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, garantizándose la transparencia de las actuaciones administrativas.

Además de por la convocatoria, estas subvenciones se rigen por lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas en la Orden FOM/578/2024, de 30 de mayo, conjunta de los Departamentos de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia y de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y por el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El artículo quinto de la convocatoria estableció un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la orden de convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Posteriormente se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 174, de 6 de septiembre de 2024, una corrección de errores del extracto de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, en la que se indicaba que el plazo de presentación de solicitudes sería de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en consecuencia el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 9 de octubre de 2024.



Tras la conclusión de dicho plazo se constata que se han recibido un total de 249 solicitudes. El importe total del conjunto de subvenciones solicitadas asciende a 33.631.560,06 €.

Una vez comprobada la corrección documental de las solicitudes de conformidad con el apartado séptimo de la orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, se solicitó la subsanación de aquellas que no reunían los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el apartado quinto de la misma, concediéndoles un plazo de subsanación de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la aceptación del requerimiento, 198 entidades fueron requeridas para subsanación, de las que 190 lo hicieron correctamente.

A la vista de los expedientes presentados por los solicitantes y una vez comprobadas las solicitudes objeto de requerimiento y verificado el cumplimiento de las condiciones de las beneficiarias, se emite informe del órgano instructor de fecha 27 de noviembre de 2024, al objeto de establecer qué solicitudes cumplían con los requisitos para acceder a la evaluación, resultando un total de 239.

El 27 de noviembre de 2024 se reúne la Comisión de valoración de carácter técnico, órgano a quien corresponde las funciones de evaluación de las solicitudes, constituida a tal efecto de conformidad con el apartado décimo de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto.

La Comisión de valoración emite informe de fecha 27 de noviembre de 2024 en el que se concretan los resultados de la evaluación efectuada conforme a los baremos establecidos en la Orden de convocatoria y la puntuación otorgada a cada entidad beneficiaria.

De acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento previstos en el artículo 11 de las bases reguladoras recogidas en la Orden FOM 578/2024, de 30 de mayo, las solicitudes se han evaluado conforme a los siguientes baremos:

- 1.º Puntuación en función del valor del Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios incluido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) vigente en el momento de la publicación de la convocatoria:

- 2 puntos si el valor del ISDT es inferior a 99.
- 1 punto si el valor del ISDT es igual o superior a 99 e inferior a 100.
- 0 puntos si el valor de ISDT es igual o superior a 100.

- 2.º Puntuación en función del parque público de viviendas:

- 2 puntos si no tiene ni una sola vivienda pública.
- 0 puntos en los casos restantes.

Dado que el crédito consignado en la convocatoria no resulta suficiente para atender todas las solicitudes válidamente presentadas, en aplicación del apartado cuarto punto 2 de la Orden, se establece un orden de prelación de solicitudes según la puntuación obtenida tras el análisis de la Comisión de valoración.

Asimismo y para dirimir empates en el caso de solicitudes que suman la misma puntuación, se ha atendido a los siguientes criterios, orden cronológico del registro de entrada de la solicitud completa y válidamente presentada (fecha, hora y minuto de presentación) y en caso de persistencia del empate, la numeración del asiento registral que aparece en el justificante de presentación.

No obstante, vista la disponibilidad presupuestaria y el orden de prelación establecido por la Comisión de valoración, teniendo en cuenta que el municipio El Burgo de Ebro ha solicitado una subvención por importe de 500.000 € y que de conceder la totalidad superaría el crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria, se propone la concesión parcial provisional del remanente de 352.942,36 € a dicho municipio, quedando en cuanto al resto de la cuantía solicitada en la lista de reserva de conformidad con lo establecido en el apartado decimosegundo de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto.

Con carácter previo a la presente propuesta de resolución provisional, se ha verificado que las propuestas como entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado décimo, en su punto 2 b) de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, como órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe realizado por la Comisión de valoración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.— Conceder las subvenciones para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones destinadas a municipios de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 167, de 28 de agosto de 2024) a las entidades que se relacionan en el anexo I de esta propuesta de resolución provisional, por importe de 10.000.000 €, con cargo a la



aplicación presupuestaria 13030 G/4321/760231/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, indicando la puntuación según el ISTD y el número de viviendas pertenecientes al parque público municipal, la puntuación final obtenida, el importe concedido y fecha de entrada de la solicitud completa.

Asimismo, se propone la concesión parcial a El Burgo de Ebro por importe de 352.942,36 € por falta de crédito presupuestario para la totalidad de la cuantía solicitada.

Segundo.— Desestimar la concesión de las subvenciones para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin destinadas a municipios de Aragón, a las entidades que se relacionan en el anexo II, por falta de disponibilidad presupuestaria.

Este anexo II constituye la lista de reserva que está integrada por las solicitudes que no van ser atendidas por falta de crédito presupuestario, ordenadas según la puntuación obtenida en la presente convocatoria y que, según lo establecido en el apartado decimosegundo de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, serán primeros adjudicatarios según el orden de prelación resultante en caso de convocarse otra posterior, sin más requisitos que manifestar su voluntad de acceder a la subvención y sin necesidad de reiterar la presentación de la documentación exigida.

Tercero.— Denegar la concesión de las subvenciones para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin destinadas a municipios de Aragón a las entidades que se relacionan en el anexo III, en el que se indica expresamente la causa de exclusión y declarar desistidos a las entidades que, tras presentar la solicitud hayan renunciado a la misma.

Cuarto.— Conceder a las entidades interesadas un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta propuesta de resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Las alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del territorio, debiendo presentarse a través del tramitador on line, en la siguiente dirección electrónica: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/10532>.

La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno en favor de las entidades locales beneficiarias, mientras no se produzca la publicación de la resolución de la concesión.

Quinto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” conforme a la previsto en el punto décimo de la convocatoria.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2024.

**El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio,
CARMELO BOSQUE PALACÍN**



ANEXO I – SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

ORDEN	MUNICIPIO	CRITERIOS OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN					CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
		(A) PUNTUACIÓN ISDT	(B) PUNTUACIÓN Nº VIVIDAS. PARQUE PUBLICO	(A+B) PUNTUACIÓN TOTAL	FECHA DE REGISTRO SOLICITUD VALIDAMENTE PRESENTADA	Nº DE VIV. SUBVEN- CIONABLES	IMPORTE CONCEDIDO	
1	OBÓN	2	2	4	07/10/2024 08:40:00	1	66.000,00	
2	CAÑADA DE BENATANDUZ	2	2	4	11/11/2024 17:52:00	1	66.000,00	
3	CASTEJON DE ALARBA	2	2	4	14/11/2024 18:48:00	2	120.000,00	
4	CIMBALLA	2	2	4	22/11/2024 00:00:00	1	19.666,74	
5	VERA DE MONCAYO	1	2	3	05/09/2024 08:49:00	4	252.000,00	
6	LINARES DE MORA	1	2	3	06/09/2024 13:05:00	2	126.000,00	
7	CARENAS	1	2	3	30/09/2024 13:43:00	1	63.000,00	
8	CERVERA DE LA CAÑADA	1	2	3	08/10/2024 09:47:00	1	60.000,00	
9	HERRERA DE LOS NAVARROS	1	2	3	08/10/2024 13:09:00	1	57.750,00	
10	JARABA	1	2	3	08/10/2024 17:11:00	2	126.000,00	
11	BIEL	1	2	3	09/10/2024 11:48:00	2	52.398,95	
12	TORRALBA DE RIBOTA	1	2	3	09/10/2024 12:34:00	1	58.069,73	
13	MIRABEL	1	2	3	08/11/2024 11:20:00	1	63.000,00	
14	LANGA DEL CASTILLO	1	2	3	08/11/2024 13:08:00	2	105.034,84	
15	VILLARLUENGO	1	2	3	08/11/2024 14:12:00	1	60.000,00	
16	POZUELO DE ARAGON	1	2	3	08/11/2024 14:56:00	4	240.000,00	
17	LITAGO	1	2	3	11/11/2024 09:16:00	2	47.920,72	
18	LA CUBA	1	2	3	12/11/2024 10:05:00	1	63.000,00	
19	TRONCHÓN	1	2	3	12/11/2024 11:02:00	1	63.000,00	
20	MARTÍN DEL RIO	1	2	3	13/11/2024 09:23:00	4	252.000,00	
21	AGUATÓN	1	2	3	13/11/2024 09:45:00	2	126.000,00	
22	PALO	1	2	3	14/11/2024 10:09:00	2	126.000,00	



23	ALARBA	1	2	3	14/11/2024 11:46:00	2	120.000,00
24	COSUENDA	1	2	3	14/11/2024 12:08:00	4	240.000,00
25	ENCINACORBA	1	2	3	15/11/2024 16:41:00	1	63.000,00
26	SANTA CRUZ DE GRÍO	1	2	3	18/11/2024 00:00:00	1	63.000,00
27	ARÁNDIGA	1	2	3	18/11/2024 13:16:00	1	63.000,00
28	LOS PINTANOS	1	2	3	18/11/2024 14:12:00	1	63.000,00
29	CASTEJÓN DE VALDEJASA	1	2	3	19/11/2024 12:06:00	2	120.000,00
30	LA SOTONERA	1	2	3	19/11/2024 15:23:00	6	346.500,00
31	BISAURRI	1	2	3	21/11/2024 13:19:00	1	63.000,00
32	MAELLA	0	2	2	30/08/2024 13:41:00	6	200.000,00
33	DAROCA	0	2	2	20/09/2024 20:13:00	9	450.000,00
34	CALACEITE	0	2	2	27/09/2024 14:22:00	2	110.000,00
35	NOVILLAS	0	2	2	30/09/2024 11:11:00	1	55.000,00
36	AINZÓN	0	2	2	03/10/2024 12:42:00	1	49.651,32
37	ALBALATE DEL ARZOBISPO	0	2	2	08/10/2024 11:10:00	6	300.000,00
38	GALLUR	0	2	2	08/10/2024 12:12:00	6	300.000,00
39	SENO	2	0	2	08/10/2024 16:23:00	2	132.000,00
40	BREA DE ARAGÓN	0	2	2	08/11/2024 09:01:00	3	150.000,00
41	FUENDEJALÓN	0	2	2	08/11/2024 10:49:00	1	55.000,00
42	BISIMBRE	0	2	2	08/11/2024 11:12:00	2	120.000,00
43	REMOLINOS	0	2	2	08/11/2024 13:58:00	6	300.000,00
44	PRADILLA DE EBRO	0	2	2	11/11/2024 10:25:00	3	165.000,00
45	NUÉVALOS	0	2	2	11/11/2024 11:15:00	2	120.000,00
46	BOLTAÑA	0	2	2	11/11/2024 13:51:00	5	250.000,00
47	JASA	0	2	2	11/11/2024 22:00:00	2	126.000,00
48	LABUERDA	0	2	2	12/11/2024 09:03:00	2	120.000,00
49	BARDALLUR	0	2	2	12/11/2024 10:14:00	2	120.000,00
50	CHIPRANA	0	2	2	12/11/2024 10:45:00	6	330.000,00
51	ILLUECA	0	2	2	12/11/2024 11:27:00	3	150.000,00
52	ABANTO	2	0	2	12/11/2024 11:54:00	1	66.000,00



53	PINA DE EBRO	0	2	2	2	12/11/2024 12:34:00	9	450.000,00
54	URREA DE GAEN	0	2	2	2	12/11/2024 13:29:00	2	120.000,00
55	LOSCOS	2	0	0	2	13/11/2024 13:34:00	1	66.000,00
56	LA ZOMA	2	0	0	2	13/11/2024 14:31:00	1	66.000,00
57	LAS PARRAS DE CASTELLOTE	2	0	0	2	14/11/2024 09:50:00	1	24.914,29
58	LONGAS	2	0	0	2	14/11/2024 12:11:00	2	131.999,60
59	POZUEL DEL CAMPO	2	0	0	2	14/11/2024 14:17:00	2	52.169,15
60	ALCALÁ DE EBRO	0	2	2	2	14/11/2024 14:43:00	1	60.000,00
61	COSA	2	0	0	2	14/11/2024 20:28:00	2	132.000,00
62	SOS DEL REY CATÓLICO	0	2	2	2	15/11/2024 14:02:00	1	55.000,00
63	BUJARALÓZ	0	2	2	2	18/11/2024 00:00:00	6	330.000,00
64	CHODES	0	2	2	2	18/11/2024 00:00:00	2	120.000,00
65	NIGUELLA	2	0	0	2	18/11/2024 00:00:00	2	125.968,55
66	LA PUEBLA DE HÍJAR	0	2	2	2	18/11/2024 08:27:00	6	330.000,00
67	JABALOYAS	2	0	0	2	18/11/2024 23:21:00	2	132.000,00
68	GODOJOS	2	0	0	2	19/11/2024 09:38:00	2	131.590,40
69	TERRER	0	2	2	2	19/11/2024 11:06:00	1	55.000,00
70	CASTILLAZUELO	0	2	2	2	19/11/2024 13:54:00	1	60.000,00
71	LUCENI	0	2	2	2	19/11/2024 18:48:00	2	49.423,35
72	TRAMACASTIEL	2	0	0	2	20/11/2024 10:02:00	2	132.000,00
73	EL BURGO DE EBRO	0	2	2	2	20/11/2024 12:38:00	10	352.942,36



ANEXO II – SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ORDEN	MUNICIPIO	CRITERIOS OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN				CUANTÍA SUBVENCIÓN	
		(A) PUNTUACIÓN ISDT	(B) PUNTUACIÓN Nº VIV. PARQUE PÚBLICO	(A+B) PUNTUACIÓN TOTAL	FECHA DE REGISTRO SOLICITUD VALIDAMENTE PRESENTADA	Nº DE VIV. SUBVEN- CIONABLES	IMPORTE
1	EL BURGO DE EBRO	0	2	2	20/11/2024 12:38:00	10	147.057,64
2	MORATA DE JALÓN	0	2	2	22/11/2024 10:14:00	2	95.747,51
3	ARANDA DE MONCAYO	1	0	1	03/09/2024 12:25:00	2	79.382,85
4	EL BUSTE	1	0	1	16/09/2024 10:43:00	1	47.876,01
5	BELMONTE DE SAN JOSÉ	1	0	1	20/09/2024 12:48:00	2	126.000,00
6	GRIEGOS	1	0	1	26/09/2024 11:00:00	1	60.000,00
7	MANZANERA	1	0	1	26/09/2024 11:05:00	1	57.750,00
8	OLBA	1	0	1	30/09/2024 15:05:00	1	25.561,04
9	HINOJOSA DE JARQUE	1	0	1	30/09/2024 15:07:00	1	59.999,99
10	TORRELACÁRCEL	1	0	1	01/10/2024 19:29:00	1	61.323,34
11	TORRE LA RIBERA	1	0	1	04/10/2024 08:22:00	1	63.000,00
12	POZONDÓN	1	0	1	07/10/2024 09:22:00	1	63.000,00
13	CORBALÁN	1	0	1	07/10/2024 11:03:00	2	22.181,43
14	BUEÑA	1	0	1	08/10/2024 09:32:00	2	126.000,00
15	CUEVAS LABRADAS	1	0	1	08/10/2024 10:44:00	1	62.986,60
16	VALDEALGORFA	1	0	1	08/10/2024 15:20:00	4	231.000,00
17	LOS OLMOS	1	0	1	08/10/2024 17:01:00	2	126.000,00
18	VALDELINARES	1	0	1	08/10/2024 19:18:00	1	59.095,30
19	MONROYO	1	0	1	08/10/2024 22:17:00	2	125.536,56
20	BAÑÓN	1	0	1	09/10/2024 13:09:00	2	126.000,00
21	CASTELLOTE	1	0	1	09/10/2024 14:52:00	2	115.500,00



22	PUERTOMINGALVO	1	0	1	09/10/2024 15:11:00	2	120.000,00
23	BELMONTE DE GRACIÁN	1	0	1	07/11/2024 12:16:00	1	60.000,00
24	BEZAS	1	0	1	07/11/2024 12:41:00	2	50.521,51
25	PITARQUE	1	0	1	07/11/2024 18:45:00	1	60.000,00
26	VINACEITE	1	0	1	08/11/2024 09:51:00	1	60.000,00
27	ORIHUELA DEL TREMEDAL	1	0	1	08/11/2024 10:27:00	2	126.000,00
28	FARLETE	1	0	1	08/11/2024 10:34:00	1	63.000,00
29	ONTIÑENA	1	0	1	08/11/2024 10:41:00	1	57.750,00
30	ESTADA	1	0	1	08/11/2024 11:53:00	1	63.000,00
31	CODO	1	0	1	08/11/2024 12:05:00	2	126.000,00
32	MEZQUITA DE JARQUE	1	0	1	08/11/2024 12:10:00	2	126.000,00
33	ALBUJUELA DE TUBO	1	0	1	08/11/2024 13:36:00	1	63.000,00
34	TABUENCA	1	0	1	08/11/2024 14:25:00	1	47.990,24
35	CELADAS	1	0	1	08/11/2024 15:26:00	2	126.000,00
36	PERACENSE	1	0	1	11/11/2024 10:45:00	2	123.000,00
37	ALADREN	1	0	1	11/11/2024 11:26:00	1	62.923,63
38	LA CODOÑERA	1	0	1	11/11/2024 11:31:00	4	252.000,00
39	BURBAGUENA	1	0	1	11/11/2024 11:35:00	1	59.896,21
40	CUCALÓN	1	0	1	11/11/2024 12:05:00	2	119.998,12
41	VALBONA	1	0	1	11/11/2024 12:48:00	2	126.000,00
42	PERALTA DE CALASANZ	1	0	1	11/11/2024 13:27:00	1	59.744,90
43	PLASENCIA DE JALÓN	1	0	1	11/11/2024 13:33:00	4	252.000,00
44	PANCRUDO	1	0	1	11/11/2024 15:50:00	2	126.000,00
45	RILLO	1	0	1	11/11/2024 16:09:00	2	126.000,00
46	VISTABELLA	1	0	1	11/11/2024 16:35:00	2	126.000,00
47	BUBIERCA	1	0	1	11/11/2024 18:03:00	2	91.526,19
48	VILLANUEVA DE JILOCA	1	0	1	12/11/2024 09:13:00	1	47.999,99
49	GUADALAVIAR	1	0	1	12/11/2024 09:19:00	1	57.701,17



50	MONTANUY	1	0	1	12/11/2024 11:03:00	2	126.000,00
51	LLEDÓ	1	0	1	12/11/2024 11:41:00	2	126.000,00
52	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	1	0	1	12/11/2024 11:56:00	2	126.000,00
53	ESCUCHA	1	0	1	12/11/2024 12:03:00	6	346.500,00
54	BERRUJECO	1	0	1	12/11/2024 17:11:00	2	112.989,03
55	LA IGLESUELA DEL CID	1	0	1	12/11/2024 17:29:00	4	252.000,00
56	ARTIEDA	1	0	1	12/11/2024 20:39:00	1	60.000,00
57	VALDECUENCA	1	0	1	13/11/2024 08:29:00	2	93.995,51
58	IBDES	1	0	1	13/11/2024 09:41:00	4	252.000,00
59	CASCANTE DEL RIO	1	0	1	13/11/2024 09:49:00	2	126.000,00
60	ALCUBIERRE	1	0	1	13/11/2024 10:15:00	1	48.000,00
61	PERALES DEL ALFAMBRA	1	0	1	13/11/2024 13:03:00	4	252.000,00
62	GALLOCANTA	1	0	1	13/11/2024 13:58:00	2	83.607,61
63	FAGO	1	0	1	13/11/2024 14:12:00	2	126.000,00
64	MONFORTE DE MOYUELA	1	0	1	13/11/2024 14:15:00	2	126.000,00
65	FORTANETE	1	0	1	13/11/2024 15:54:00	1	63.000,00
66	GEA DE ALBARRACÍN	1	0	1	13/11/2024 16:54:00	1	63.000,00
67	CAMAÑAS	1	0	1	14/11/2024 10:31:00	1	60.000,00
68	LA MATA DE LOS OLMOS	1	0	1	14/11/2024 11:12:00	2	63.000,00
69	ARGENTE	1	0	1	14/11/2024 12:00:00	1	60.000,00
70	LA FRESNEDA	1	0	1	14/11/2024 12:36:00	4	252.000,00
71	BEA	1	0	1	14/11/2024 14:19:00	1	63.000,00
72	LA PORTELLADA	1	0	1	15/11/2024 13:27:00	2	126.000,00
73	MORÉS	1	0	1	15/11/2024 13:50:00	4	217.065,89
74	ALACÓN	1	0	1	15/11/2024 16:07:00	1	45.703,88
75	MESONES DE ISUELA	1	0	1	18/11/2024 00:00:00	2	119.738,19
76	VALJUNQUERA	1	0	1	18/11/2024 10:39:00	4	240.000,00
77	SIGÜÉS	1	0	1	18/11/2024 12:13:00	2	126.000,00



78	VILLARROYA DEL CAMPO	1	0	1	0	1	18/11/2024 12:37:00	2	126.000,00
79	VISIEDO	1	0	1	0	1	18/11/2024 13:05:00	1	60.000,00
80	TRAMACASTILLA	1	0	1	0	1	18/11/2024 14:46:00	2	126.000,00
81	FUENTES DE JILOCA	1	0	1	0	1	18/11/2024 15:25:00	1	63.000,00
82	EL VALLECILLO	1	0	1	0	1	18/11/2024 23:30:00	2	126.000,00
83	LAS PEÑAS DE RIGLOS	1	0	1	0	1	19/11/2024 09:51:00	1	63.000,00
84	BERGE	1	0	1	0	1	19/11/2024 13:10:00	2	126.000,00
85	BADULES	1	0	1	0	1	19/11/2024 13:23:00	2	120.000,00
86	MIRAVETE DE LA SIERRA	1	0	1	0	1	19/11/2024 20:19:00	1	63.000,00
87	PUEBLA DE ALBORTÓN	1	0	1	0	1	19/11/2024 20:39:00	2	126.000,00
88	VILLARROYA DE LOS PINARES	1	0	1	0	1	19/11/2024 21:10:00	1	63.000,00
89	ALLEPUZ	1	0	1	0	1	20/11/2024 08:26:00	2	126.000,00
90	LAGATA	1	0	1	0	1	20/11/2024 12:46:00	1	44.909,08
91	LUESMA	1	0	1	0	1	20/11/2024 14:33:00	2	119.509,50
92	FISCAL	1	0	1	0	1	20/11/2024 16:51:00	1	63.000,00
93	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	1	0	1	0	1	20/11/2024 18:29:00	1	63.000,00
94	ARCOS DE LAS SALINAS	1	0	1	0	1	20/11/2024 19:14:00	2	126.000,00
95	PERALEJOS	1	0	1	0	1	21/11/2024 00:00:00	2	126.000,00
96	TORRES DE ALBARRACÍN	1	0	1	0	1	21/11/2024 12:44:00	2	70.000,00
97	EL FRAGO	1	0	1	0	1	21/11/2024 15:22:00	2	126.000,00
98	EL POBO	1	0	1	0	1	21/11/2024 17:45:00	2	126.000,00
99	BORDÓN	1	0	1	0	1	21/11/2024 19:38:00	2	126.000,00
100	BAELLS	1	0	1	0	1	21/11/2024 21:10:00	1	46.810,92
101	TOSOS	1	0	1	0	1	22/11/2024 19:03:00	1	63.000,00
102	AGUILAR DE ALFAMBRA	1	0	1	0	1	26/11/2024 13:00:00	1	63.000,00
103	SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	1	0	1	0	1	26/11/2024 14:54:00	2	122.779,70



104	VIACAMP Y LITERA	1	0	0	1	26/11/2024 15:08:00	2	126.000,00
105	MAS DE LAS MATAS	0	0	0	0	10/09/2024 14:27:00	3	150.000,00
106	SANTA EULALIA DEL CAMPO	0	0	0	0	13/09/2024 09:32:00	3	123.854,63
107	SARRIÓN	0	0	0	0	20/09/2024 14:19:00	3	142.041,90
108	SAN ESTEBAN DE LITERA	0	0	0	0	26/09/2024 12:02:00	6	220.000,00
109	MAZALEÓN	0	0	0	0	27/09/2024 19:42:00	1	60.000,00
110	AÍNSA-SOBRARBE	0	0	0	0	04/10/2024 14:44:00	1	47.628,62
111	EJEA DE LOS CABALLEROS	0	0	0	0	07/10/2024 11:07:00	10	500.000,00
112	VILLARQUEMADO	0	0	0	0	07/10/2024 17:22:00	4	220.000,00
113	LUNA	0	0	0	0	08/10/2024 11:09:00	5	275.000,00
114	PUÉRTOLAS	0	0	0	0	09/10/2024 12:54:00	1	60.000,00
115	ARAGÜÉS DEL PUERTO	0	0	0	0	09/10/2024 13:26:00	2	120.000,00
116	CALAMOCHA	0	0	0	0	09/10/2024 13:54:00	5	300.000,00
117	EL FRASNO	0	0	0	0	23/10/2024 15:16:00	2	120.000,00
118	PERDIGUERA	0	0	0	0	08/11/2024 10:06:00	2	110.000,00
119	ALBA	0	0	0	0	08/11/2024 10:45:00	2	119.991,35
120	LALUEZA	0	0	0	0	08/11/2024 11:00:00	1	54.998,93
121	PERALTA DE ALCOFEA	0	0	0	0	08/11/2024 12:21:00	2	47.999,13
122	MONTALBÁN	0	0	0	0	08/11/2024 13:03:00	1	50.000,00
123	ROBRES	0	0	0	0	08/11/2024 13:05:00	1	54.996,25
124	PERALTILLA	0	0	0	0	08/11/2024 14:01:00	1	60.000,00
125	ALTORRICON	0	0	0	0	08/11/2024 14:31:00	5	250.000,00
126	VILLAFRANCA DEL CAMPO	0	0	0	0	11/11/2024 10:50:00	1	60.000,00
127	MALEJAN	0	0	0	0	11/11/2024 13:30:00	1	47.690,05
128	JARQUE DE MONCAYO	0	0	0	0	11/11/2024 14:00:00	2	119.996,82
129	LA PUEBLA DE VALVERDE	0	0	0	0	11/11/2024 14:05:00	2	120.000,00
130	LAYANA	0	0	0	0	11/11/2024 18:32:00	2	120.000,00
131	AGÓN	0	0	0	0	12/11/2024 11:21:00	1	48.649,74



132	URRIÉS	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 12:28:00	2	120.000,00
133	AYERBE	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 12:31:00	4	200.000,00
134	MOSQUERUELA	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 12:54:00	6	330.000,00
135	FAYÓN	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 13:45:00	4	240.000,00
136	CAPDESASO	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 17:50:00	1	48.000,00
137	MONREAL DEL CAMPO	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 09:13:00	1	50.000,00
138	VENCILLÓN	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 13:40:00	3	180.000,00
139	GÚDAR	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 14:20:00	2	120.000,00
140	ESTADILLA	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 15:53:00	1	54.943,95
141	ANGÜÉS	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 18:41:00	2	119.999,96
142	AGUAVIVA	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 09:38:00	3	165.000,00
143	ALBERITE DE SAN JUAN	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 10:06:00	1	60.000,00
144	LOPORZANO	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 10:21:00	1	55.000,00
145	BIESCAS	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 13:33:00	1	50.000,00
146	FERRERUELA DE HUERVA	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 14:14:00	2	120.000,00
147	VICIÉN	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 11:19:00	1	47.995,38
148	VALLE DE HECHO	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 11:26:00	3	165.000,00
149	NUENO	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 11:27:00	2	85.940,89
150	ERLA	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 12:54:00	3	180.000,00
151	VELILLA DE CINCA	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 13:36:00	1	54.860,26
152	ALBARRACÍN	0	0	0	0	0	0	0	18/11/2024 15:13:00	6	300.000,00
153	ARIZA	0	0	0	0	0	0	0	19/11/2024 09:01:00	1	10.526,09
154	CALATAYUD	0	0	0	0	0	0	0	19/11/2024 10:35:00	1	59.966,83
155	VILLARREAL DE HUERVA	0	0	0	0	0	0	0	19/11/2024 13:46:00	2	120.000,00
156	FUENTES CLARAS	0	0	0	0	0	0	0	19/11/2024 14:38:00	4	240.000,00
157	AGUARÓN	0	0	0	0	0	0	0	20/11/2024 10:25:00	2	110.000,00
158	BAILO	0	0	0	0	0	0	0	20/11/2024 10:26:00	1	60.000,00
159	ANSÓ	0	0	0	0	0	0	0	20/11/2024 13:09:00	4	240.000,00



160	CEDRILLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	20/11/2024 18:21:00	6	330.000,00
161	PEÑARROYA DE TASTAVINS	0	0	0	0	0	0	0	0	21/11/2024 08:29:00	3	180.000,00
162	BELCHITE	0	0	0	0	0	0	0	0	21/11/2024 14:25:00	8	400.000,00
163	ARIÑO	0	0	0	0	0	0	0	0	21/11/2024 14:37:00	2	110.000,00
164	GRAUS	0	0	0	0	0	0	0	0	21/11/2024 16:06:00	2	120.000,00
165	SARIÑENA	0	0	0	0	0	0	0	0	22/11/2024 13:20:00	2	108.000,00
166	SENA	0	0	0	0	0	0	0	0	25/11/2024 14:35:00	1	60.000,00
167	MURILLO DE GÁLLEGO	0	0	0	0	0	0	0	0	25/11/2024 14:58:00	2	120.000,00



ANEXO III – SUBVENCIONES DENEGADAS

Nº	Ayuntamiento	Motivo de exclusión
1	AYUNTAMIENTO DE CAMARILLAS	NO SUBSANA EN PLAZO
2	AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR DEL OLIVAR	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
3	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	NO CUMPLE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
4	AYUNTAMIENTO DE FRESCANO	RENUNCIA
5	AYUNTAMIENTO DE JORCAS	NO SUBSANA EN PLAZO
6	AYUNTAMIENTO DE MUEL	NO CUMPLE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
7	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
8	AYUNTAMIENTO DE PLEITAS	NO SUBSANA EN PLAZO
9	AYUNTAMIENTO DE SALIENT DE GALLEGO	NO CUMPLE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
10	AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1446/2024, de 25 de octubre, por la que se acuerda la concesión de ayudas a centros docentes privados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables para el curso 2024-2025.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Asimismo, su artículo 73 recoge que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 122.1 señala que los centros estarán dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

El artículo 8.1 a) del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación.

Dichas competencias se encuentran en la actualidad en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, de aplicación en tanto no se apruebe el Decreto por el que se establezca la estructura orgánica del Departamento de Educación Cultura y Deporte. Su artículo 1.1 señala que le corresponde las funciones de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

El Plan Corresponsables, aprobado por Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2021, se constituye como un proyecto que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Así mismo, la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en su artículo 60, establece que el Gobierno de Aragón promoverá en el ámbito educativo medidas, recursos y servicios dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, teniendo en cuenta la realidad territorial de Aragón, en el marco de las normativas aplicables en materia educativa y de aquellas otras que contemplen medidas de conciliación en este ámbito.

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables. Posteriormente, por Resolución de 13 de junio de 2024 de la Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer se atribuyen las correspondientes cantidades a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente en relación con el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Plan Corresponsables en el ejercicio 2024.

Dentro del marco expuesto, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte estima oportuna la implementación de iniciativas tendentes a favorecer la participación educativa y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, desarrollando programas, servicios y actividades que permitan poner las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de la ciudadanía en el entorno en que éstas se desarrollan, garantizando una adecuada gestión de las mismas para que respondan a sus fines.

A la finalización del curso escolar 2023-2024, se realizaron consultas a los centros docentes privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con una posible participación dentro de las actividades encuadradas en el citado



programa, comunicando dichos centros a la administración educativa los servicios y actividades en el marco del Plan que podrían demandar y en consecuencia ofertar a la comunidad educativa de cara al siguiente curso 2024-2025.

Desde la administración educativa, se procedió a revisar las propuestas efectuadas y a comunicar a los centros docentes interesados los grupos que al respecto les corresponderían y la financiación que se les asignaría, dentro de los criterios marcados en el Plan Corresponsables.

Una vez iniciado el curso escolar 2024-2025, los centros docentes concertados deben disponer de la oportuna seguridad jurídica en relación con los grupos autorizados para desarrollar las actividades que son objeto del Plan corresponsables en el ámbito educativo, y ponerlas en funcionamiento ya desde el primer día lectivo.

El contexto temporal de asignación efectiva de los fondos del Plan y el resto de las razones expuestas, justifican y motivan que se tenga que realizar un procedimiento de concesión directa de ayudas de carácter extraordinario para el adecuado desarrollo de servicios y actuaciones en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, que permita un correcto funcionamiento y adecuado desarrollo del Plan Corresponsables, y por lo tanto la consecución efectiva de los objetivos marcados en el mismo en el presente ejercicio presupuestario.

Vistas las actuaciones realizadas, este Departamento dispone de la oportuna información a los centros docentes sobre la iniciativa señalada, dadas las comunicaciones y propuestas realizadas por parte de los mismos en relación con el desarrollo del Plan. Con arreglo al principio de eficiencia administrativa, dada la exacta información acerca de las necesidades de cada centro educativo, y a la vista de las situaciones a atender, se considera oportuna la adjudicación de ayudas de la forma prevista en esta Orden.

Además de lo señalado, entendemos que se dan evidentes razones de carácter social y económico a la vista de las situaciones que se pretenden atender que justifican la concesión directa de las subvenciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo recogido en el capítulo III del título I de texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, (TRLSA).

Visto lo anterior, en el uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, teniendo en consideración el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto, beneficiarios y cuantía.

1. Se conceden las ayudas que figuran como anexo a la presente Orden, por un importe global de setecientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete con treinta y tres euros (736.997,33 €) a los centros docentes privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón y en las cuantías señaladas en el mismo con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 siguientes:

18110/4231/480085/35017 Educación Infantil y Primaria: 702.872,33 euros.

18110/4231/480091/35017 Educación Especial: 34.125,00 euros.

2. Esta subvención es incompatible con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma naturaleza o finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, lo anterior, será compatible con el cobro de la actividad a las familias o representantes del alumnado en las condiciones que establezca la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, una vez aplicados los criterios de atención preferente a determinados colectivos recogidos en el Plan Corresponsables.

3. Las ayudas se otorgan para el desarrollo de los servicios y actuaciones en el marco del Plan Corresponsables, teniendo como principal finalidad favorecer la conciliación de las familias con niñas y niños desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

4. Estas actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales y monomarentales, mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.

Segundo.— Características de los servicios y actividades.

1. Las actividades o servicios que se desarrollen a través del "Plan Corresponsables" en los centros educativos consistirán en:



- a) Apertura anticipada del centro docente con Servicio de “Aula Madrugadora”.
- b) Apertura del centro docente con Servicio de “Aula de Tarde” tras la finalización del horario lectivo o del servicio de comedor en el caso de que no haya actividad lectiva de tarde.
- Podrán, de manera complementaria a estos servicios, desarrollarse actividades puntuales de conciliación, siempre fuera de horario lectivo y de comedor.
2. El horario y el contenido de dichos servicios deberán responder a las siguientes características:
- a) Aula madrugadora:
- Horario máximo: 1 hora y media.
 - Dirigida al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.
 - El número de grupos se adecuará a la demanda del servicio.
 - Podrán desarrollarse contenidos educativos de carácter transversal, definidos en colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer.
- b) Aula de tarde.
- 1.º Para el alumnado de Educación Infantil, Primaria y de Educación Especial:
- Horario máximo de una hora, consistente en apertura de biblioteca o de sala de estudio, una vez finalizado el horario lectivo de tarde o, en el caso de que no haya actividad lectiva de tarde, el horario de comedor.
 - Podrá solicitar este servicio el centro que haya solicitado el Aula madrugadora, salvo los centros de Educación Especial.
 - En el caso de que un centro de Educación Especial no oferte el Aula madrugadora podrá ampliar el horario del Aula de tarde a dos horas máximo.
 - Máximo un grupo por centro. En el caso de que un centro requiera un grupo más, lo podrá solicitar de manera excepcional motivada.
- 2.º Para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:
- Horario máximo de dos horas, consistente en apertura de biblioteca, sala de estudio o sala de trabajo, una vez finalizado el horario lectivo de tarde o, en el caso de que no haya actividad lectiva de tarde, el horario de comedor.
 - En este servicio se autorizará un solo grupo por centro. En el caso de que un centro requiera un grupo más, lo podrá solicitar de manera excepcional motivada.
- Los centros con alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria podrán realizar una oferta conjunta del Aula de Tarde siempre que se cumplan las condiciones respecto al alumnado de Educación Infantil y Primaria.
3. El número mínimo de alumnado por centro será de cinco por servicio.
4. Para establecer la ratio de los grupos será de aplicación la ratio máxima de la etapa para el curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— *Obligaciones.*

1. Los beneficiarios deberán destinar el importe total de la ayuda al desarrollo de los servicios y actuaciones desarrollados en el “Plan Corresponsables”.
2. Serán obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón:
- a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o finalidad que fundamenta la concesión de las subvenciones, destinar el importe de la subvención a los fines propios de cada una de las actividades subvencionadas, y cumplir con los requisitos y condiciones para resultar beneficiario través de los medios de comprobación de la administración educativa.
- b) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención, y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas o el Tribunal de Cuentas. Igualmente, deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los órganos encargados de realizar el control financiero, aportando cuanta documentación sea requerida y facilitando la información que se considere necesaria.
- c) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la subvención concedida, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie la misma actuación subvencionada, en los términos de incompatibilidad señalados, así como cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que altere las



- condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada.
- d) Cumplir con las obligaciones de información y publicidad dispuestas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, hacer constar en cualquier acto o medio de difusión, promocional, informativo, publicación, relacionados con la actuación, que su financiación se realiza con la colaboración del Gobierno de Aragón. Respecto a esta obligación, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se deriva para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

- e) Cumplir con las obligaciones de imagen institucional recogidas el Plan Corresponsables. Las actuaciones llevadas a cabo con cargo a los fondos recibidos deberán identificarse con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, del Instituto Aragonés de la Mujer, así como del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. En toda la documentación necesaria para la realización de proyectos o programas que se financien con cargo a los fondos recibidos, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y, en todo caso, en las actividades de difusión que el destinatario de los fondos pueda desarrollar en relación con los mismos, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables.
- f) Desarrollar las actuaciones subvencionadas de conformidad con los criterios y la organización que establezca la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
- g) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, y en la normativa estatal o autonómica aplicable.

2. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

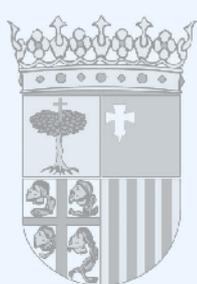
3. La Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, deberá verificar la adecuada realización de las actividades, conformidad con las características de los servicios y obligaciones de acuerdo al Plan Corresponsables.

Cuarto.— *Justificación.*

1. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

2. En la justificación de la subvención, deberá incluirse la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actividades realizadas, en la que deberán constar el alumnado que ha sido usuario y los grupos correspondientes, y la duración en el transcurso del curso escolar. Asimismo, recogerá información acerca del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos, de las condiciones impuestas en la condición de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación de gastos realizados, acompañados de los justificantes del pago, acreditado mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en soporte físico o electrónico. Se deberán reflejar los costes generales y los indirectos, que en ningún caso podrán



ser superiores al 20 % de los gastos realizados, así como los criterios de reparto de dichos costes.

3. El plazo de justificación será del 25 de junio al 10 de julio de 2025.

Quinto.— *Pago.*

El reconocimiento de la obligación de pago en favor de los beneficiarios de estas ayudas y que se relacionan en el anexo de la presente Orden, se realizará con cargo al presupuesto de 2024 sin perjuicio de su posterior justificación en los términos señalados en el apartado anterior, sin necesidad de exigir garantía.

Sexto.— *Recursos.*

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del Servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ANEXO
CENTROS DOCENTES BENEFICIARIOS

PARTIDA: 18110/4231/480091/35017

CENTRO BENEFICIARIO	IMPORTE
LA PURÍSIMA PARA NIÑOS SORDOS (Fundación Educación Franciscanas de la Inmaculada)	12.750,00 €
ATADES, C.E.E. SAN MARTÍN DE PORRES (Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual)	17.000,00 €
MARÍA-SORIANO (Educación y Atención Especial María-Soriano S.L.)	2.125,00 €
C. SAN GERMÁN	2.250,00 €
TOTAL	34.125,00 €

PARTIDA 18110/4231/480091/35017

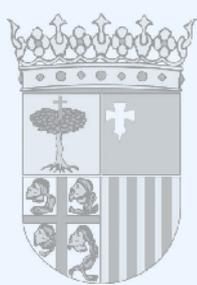
CENTRO BENEFICIARIO	IMPORTE
SANTA ANA (FRAGA) (Hh de la Caridad de Santa Ana)	16.575,00 €
SAN VIATOR (Clérigos de San Viator)	10.625,00 €
MINTE (Sociedad Cooperativa Enseñanza Academia Minte)	8.500,00 €
NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (Hh Mercedarias de la Caridad)	14.875,00 €
CONDES DE ARAGÓN (Ctra. Logroño) (Condes de Aragón Soc. Coop. Lida.)	23.375,00 €
EL BUEN PASTOR Patronato Católico Benéfico Social "El Buen Pastor")	21.250,00 €
TERESIANO DEL PILAR (Compañía Santa Teresa de Jesús)	26.562,50 €
POMPILIANO (Fundación Educativa Escolapias)	10.625,00 €
LA SALLE MONTEMOLÍN (Hermanos de las Escuelas Cristianas)	25.500,00 €



CENTRO BENEFICIARIO	IMPORTE
SANTA MAGDALENA SOFÍA (Fundación Educativa Sofía Barot)	17.000,00 €
VILLA CRUZ (Hdad de la Caridad de Santa Ana)	8.500,00 €
NTRA. SRA. DEL PILAR (Nuestra Señora del Pilar de Zuera Soc. Coop.)	14.875,00 €
INTERNACIONAL ÁNFORA (Cooperativa Internacional Ánfora)	25.500,00 €
SAN VICENTE DE PAUL (BARBASTRO)(Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl)	9.562,50 €
SANTA ANA (HUESCA) (Hh de la Caridad de Santa Ana)	20.818,00 €
SALESIANOS (HUESCA) (Congregación Salesiana)	20.400,00 €
ESCUELAS PÍAS (JACA) (Escuelas Pías de Aragón)	19.125,00 €
SANTA ANA (MONZÓN) (Hh de la Caridad de Santa Ana)	13.812,50 €
SANTA ANA (SABIÑANIGO) (Hh de la Caridad de Santa Ana)	10.625,00 €
SAN VALERO (ALCAÑIZ) (Padres Escolapios)	13.812,50 €
LA INMACULADA (ALCAÑIZ) (Hh de la Caridad de Santa Ana)	14.875,00 €
LA SALLE-SAN JOSÉ (Hermanos de las Escuelas Cristianas)	18.062,50 €
VICTORIA DIEZ (Institución Teresiana)	11.920,50 €
LA PURÍSIMA Y SANTOS MÁRTIRES (Arenales Red Educativa)	6.375,00 €
SANTA ANA (CASPE) (Hh de la Caridad de Santa Ana)	13.692,50 €
SAGRADA FAMILIA (CESAFA S.L.)	13.812,50 €
CALASANZ (Hijas de Mª Rr. de Las Escuelas Pías)	21.130,00 €
CANTÍN Y GAMBOA (Fundación La Caridad)	8.500,00 €
COMPAÑÍA DE MARÍA (Orden de la Compañía de María)	27.505,00 €



CENTRO BENEFICIARIO	IMPORTE
ESCOLAPIAS SANTA ENGRACIA (Fundación Educativa Escolapias)	14.395,00 €
HIJAS DE SAN JOSÉ (Colegio Josefinas HSJ)	30.812,50 €
INMACULADA CONCEPCIÓN (Colegio Inmaculada Concepción)	12.750,00 €
LA MILAGROSA (Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl)	8.712,50 €
AGUSTÍN GERICÓ (Fundación Agustín Gericó)	4.250,00 €
NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSÉ (Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl)	8.839,00 €
EL PILAR-MARISTAS (Fundación Maristas Ibérica)	24.554,00 €
SAN VICENTE DE PAÚL (ZARAGOZA)(Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl)	13.545,00 €
SANTA MARÍA REINA (Hh de la Caridad San Vicente de Paúl)	10.505,00 €
C. LAS VIÑAS	14.875,00 €
BAJO ARAGÓN (Compañía de María (Marianistas))	10.270,83 €
C. CALASANCIO	6.375,00 €
C. CARDENAL XAVIERRE	17.000,00 €
C. LA ANUNCIATA	12.750,00 €
C. SALESIANO NTRA. SRA. DEL PILAR	25.380,00 €
C. MARÍA AUXILIADORA	6.375,00 €
C. SAN GABRIEL	13.692,50 €
TOTAL	702.872,33 €



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1447/2024, de 20 de noviembre, por la que se modifica el número de vocales asesores del Comité Asesor del Servicio Aragonés de Salud para la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas.

La Orden de 11 de diciembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, crea el Comité Asesor del Servicio Aragonés de Salud para la utilización terapéutica de hormona de crecimiento y sustancias relacionadas para una selección adecuada de los pacientes susceptibles de recibir tratamiento con hormona de crecimiento debido, no solo al elevado volumen de recursos que dicho tratamiento comporta, sino también a la posible iatrogenia y efectos indeseables que puede ocasionar el uso inadecuado de dichos productos.

Esta Orden establece en su punto cuarto la composición de dicho Comité, el cual estará formado, entre otros, por nueve vocales de los que ocho serán facultativos especialistas en Endocrinología o Pediatría.

La Orden de 3 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se modifica el número de vocales asesores del Comité Asesor del Servicio Aragonés de Salud para la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas amplía el número de vocales a once miembros de los que diez serán especialistas en Endocrinología o Pediatría.

La evolución del número de casos en tratamiento en Aragón junto con los tratamientos derivados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para ser evaluados por el Comité del Servicio Aragonés de Salud, en base al Convenio de colaboración en la materia firmado desde el año 2005, hace necesario incrementar el número de vocales especialistas en Endocrinología o Pediatría.

Por todo ello dispongo:

Artículo único. Se amplía el número de vocales del Comité Asesor del Servicio Aragonés de Salud para la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas previsto en la Orden de 11 de diciembre de 2002 y en la Orden de 3 de julio de 2007, a doce vocales, incrementándose a once el número de vocales especialistas en Endocrinología o Pediatría.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de noviembre de 2024.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1448/2024, de 21 de noviembre, por la que se resuelven los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón 2024” y se determina la fecha y lugar de entrega de los mismos.

Vistas las candidaturas presentadas a los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”, convocados en el año 2024 por el Departamento de Bienestar Social y Familia, al amparo de la Orden BSF/1139/2024, de 17 de septiembre, por la que se crean los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”, y se convocan en el año 2024, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 191, de 1 de octubre de 2024, se han apreciado los siguientes.

Antecedentes

Primero.— En “Boletín Oficial de Aragón”, número 191, de 1 octubre de 2024, se publicaba la Orden BSF/1139/2024, de 17 de septiembre, por la que se crean los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”, y se convocan en el año 2024.

Segundo.— La citada Orden BSF/1139/2024, de 17 de septiembre, establece en su base tercera que:

“1. Los “Premios Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón” estarán compuestos por las siguientes modalidades:

a) Premio a la persona mayor del año. Esta categoría, a su vez, se subdivide en tres premios individuales otorgados con ánimo de reconocer a aquellas personas mayores que se hayan distinguido individualmente de manera relevante en alguno de los ámbitos siguientes:

1.º Premio “Persona mayor del año al mérito profesional”. Se valorará la trayectoria profesional de la persona propuesta: su desempeño laboral en los ámbitos académico, empresarial, científico, artístico, cultural, económico financiero, deportivo o de cualquier otra índole profesional.

2.º Premio “Persona mayor del año a la trayectoria personal”. Se valorará la trayectoria personal, valores e influencia social del candidato propuesto y, singularmente, todas aquellas actuaciones desarrolladas con carácter altruista que no se circunscriban al ámbito profesional o laboral.

3.º Premio “Persona mayor del año al compromiso social”. Se valorará el compromiso personal e implicación en iniciativas sociales de todo tipo, que hayan aportado valor a la sociedad.

b) Premio a la entidad, persona física o persona jurídica destacada por su labor en beneficio del colectivo de las personas mayores. Esta categoría está destinada a reconocer a aquellas entidades públicas o privadas, personas jurídicas y personas físicas que, independientemente de su edad, se hayan distinguido por una labor continuada a favor de las personas mayores. Se valorará su labor y dedicación a favor de las personas mayores, para atender sus intereses y abordar la problemática que pueda afectarles.”

Tercero.— Al amparo de las bases decimoprimer y decimosegunda, las diferentes candidaturas presentadas han sido valoradas por el Jurado, cuyos miembros se reunieron en fecha de 12 de noviembre de 2024, elevando la correspondiente propuesta.

Así, de conformidad con lo indicado en la base decimotercera de la reiterada Orden BSF/1139/2024, de 17 de septiembre, en virtud de la cual “la persona titular del Departamento de Bienestar Social y Familia, a la vista de la propuesta elevada por el jurado, resolverá la concesión de los premios en cada una de sus modalidades, debiendo dicha Resolución ser publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”. La resolución habrá de contener el lugar y la fecha en la que se celebrará el acto público de entrega de los premios.”, resuelvo:

Primero.— Convocar el acto público de entrega de los premios el día 10 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas, en la Sala de la Corona del Edificio Pignatelli, momento en que se desvelarán las candidaturas premiadas.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de



reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso- administrativo, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**



ORDEN BSF/1449/2024, de 22 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación para el fomento de la diversidad en el entorno social y empresarial en el ejercicio 2024 y 2025.

El 30 de septiembre de 2024 fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 190, la Orden BSF/1135/2024, de 19 de septiembre, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación para el fomento de la diversidad en el entorno social y empresarial en el ejercicio 2024 y 2025, de acuerdo con la Orden CDS/1052/2023, de 3 de agosto de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

La presente Orden tiene por objeto convocar las subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2024 y 2025.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 200.000 euros con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20030/G/3137/480655/91002 del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 21 de octubre de 2024, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, como órgano instructor, revisó las solicitudes, junto con la documentación presentada y solicitó su subsanación, en los casos que se carecía de alguna documentación necesaria.

Posteriormente, fueron valoradas por la Comisión de valoración, constituida al efecto según el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución definitiva, en acto único, expresando la relación de solicitudes para las que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Fue publicada, el 20 de noviembre de 2024, en la página web del trámite, prescindiendo del trámite de audiencia de conformidad con el artículo 15.4 de la Orden de la convocatoria al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Vista la propuesta elevada por el órgano instructor, según el informe de la Comisión de valoración, la Consejera de Bienestar Social y Familia, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 16.1 de la Orden de convocatoria, dispone:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en el que se detallan las entidades beneficiarias, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, y el coste total del proyecto.

Segundo.— Inadmitir a trámite las solicitudes recogidas en el anexo II, detallando la entidad solicitante, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la subvención solicitada, el coste total del proyecto, y la causa de inadmisión.

Tercero.— Desestimar las solicitudes recogidas en el anexo III, detallando la entidad solicitante, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la subvención solicitada, el coste total del proyecto y la causa de denegación.

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden BSF/1135/2024, de 19 de septiembre, de modo anticipado en un 90% de la ayuda concedida. En ningún caso será necesaria la presentación de garantía, tal como se establece en el artículo 21 de la citada Orden.

Por otro lado, el pago del 10% de la ayuda restante se pagará previa justificación del 10% del importe total del proyecto, de conformidad con el artículo 19.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias, se estará a lo especificado en el artículo 18 de la Orden BSF/1135/2024, de 19 de septiembre. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas y la pérdida del derecho a percibir las pendientes.

Sexto.— La publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas.



Séptimo.— No es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento. No obstante, tras la publicación o notificación a las entidades interesadas, la entidad solicitante podrá renunciar expresamente a la subvención concedida debiendo comunicarlo en formato electrónico en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octavo.— Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. La interposición del recurso se realizará tal y como se indica en el artículo 9.1.d).

Zaragoza, 22 de noviembre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**



Plaza del Pilar, 3
50003 Zaragoza

ANEXO 1. Solicitudes aprobadas

Nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
EESS2024-3-03	ASOC PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	G50073162	Programa de Ocio Inklusivo para Personas con Discapacidad Auditiva Compartiendo la igualdad	14.000,00 €	17.500,00 €	64	14.000,00 €
EESS2024-3-04	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL UTRILLO DE ZARAGOZA	G50557545	Compartiendo la igualdad	5.508,72 €	5.508,72 €	56	5.508,72 €
EESS2024-3-06	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	G99231185	Rompiendo barreras, diversidad sin límite. Inclusión, igualdad y respeto de personas con discapacidad	10.000,00 €	12.000,00 €	50	10.000,00 €
EESS2024-3-07	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	G99298846	Técnicos por experiencia: programa de sensibilización para favorecer la inclusión de las personas	27.362,60 €	30.492,88 €	62	27.362,60 €
EESS2024-3-08	ASOC DOWN HUESCA	G22134357	Campus Oportunidades para la Inclusión	5.037,44 €	6.296,80 €	75	5.037,44 €
EESS2024-3-10	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ASOCIACIONES DE PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	G22261531	"Escuela que Escucha" Campaña por la inclusión y la igualdad de oportunidades del alumnado con sordera	7.500,00 €	8.989,00 €	67	7.500,00 €
EESS2024-3-11	ASOCIACION ASDE SCOUTS DE ARAGON	G50169788	Abriendo la puerta a la inclusión	6.400,00 €	8.000,00 €	60	6.400,00 €



EESS2024-3-15	FUNDACION SOCIAL CHESO	G99332256	Somos iguales, Somos Diferentes: Aprendamos Juntos.	6.000,00 €	8.600,00 €	58	6.000,00 €
EESS2024-3-16	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Refo Social Empresarial. Eliminación de barreras de acceso al empleo.	13.700,00 €	30.600,00 €	70	13.700,00 €
EESS2024-3-17	ASOCIACION AUTISMO ZONA ORIENTAL HUESCA Y OTROS TRASTORNOS A.M.O.	G22399091	Proyecto de ocio para niñas, niños y adolescentes con autismo y otras condiciones del desarrollo	11.383,02 €	23.493,77 €	60	11.383,02 €
EESS2024-3-18	ASOC DE PARALISIS CEREBRAL HUESCA (ASPACE HUESCA)	G22010094	Acciones de sensibilización del Colegio de Educación Especial de ASPACE HUESCA desde un enfoque col.	19.267,11 €	24.083,88 €	56	19.267,11 €
EESS2024-3-19	FUNDACION RAMON REY ARDID	G50491166	Dí...CAPACIDAD	25.000,00 €	26.975,85 €	71	25.000,00 €
EESS2024-3-20	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	"Caramelos Digitales en favor de la Igualdad de Trato y No Discriminación"	34.194,45 €	34.194,45 €	62	34.194,45 €



Plaza del Pilar, 3
50003 Zaragoza

ANEXO 2. Solicitudes inadmitidas a trámite

Nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
EESS2024-3-02	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO (MOVIDA)	G50708353	Universitarios por la inclusión	40.000,00 €	40.000,00 €	Art.3 Entidades Beneficiarias y requisitos. d)
EESS2024-3-12	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	G99167314	EMPLEIGUALIZATE-estrategias para el cambio	34.780,00 €	41.780,00 €	Art. 3. Entidades Beneficiarias y requisitos. e)
EESS2024-3-21	ASOCIACION PRO SALUD PSICOSOCIAL BAJO ARAGON CASPE PSIQUE IMPORTA	G09939323	Familias Personas Siglo XXI	2.475,00 €	2.875,00 €	Art.11. Documentación a adjuntar en la solicitud. 1. a)
EESS2024-3-22	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Prevención de Conductas Violentas	40.000,00 €	40.000,00 €	Art.10. Presentación de solicitudes y plazo. 1.



Plaza del Pilar, 3
50003 Zaragoza

ANEXO 3. Solicitudes denegadas

Nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
EESS2024-3-01	OBSERVATORIO PRIVADO DE EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS LGTBI DE ARAGON	G56556020	RAINBOW CONNECTION	40.000,00 €	60.415,00 €	Art. 13. 1.
EESS2024-3-05	PATRONATO CATOLICO BENEFICO SOCIAL NTRA SRA DOLORES	G50045954	Creciendo en Igualdad	7.000,00 €	9.500,00 €	Art. 13. 1.
EESS2024-3-09	ASOCIACION DE LAS MUJERES GITANAS DE ARAGON ROMI CALI	G50683986	OPRE ROMNIA: MUJER GITANA EMPODERADA	40.000,00 €	40.000,00 €	Art. 13. 2.
EESS2024-3-13	ASOCIACION DE GUIAS DE ARAGON	G50089945	Creando redes de buen trato a través del Guidismo	12.456,88 €	15.571,11 €	Art. 13. 1.
EESS2024-3-14	FEDERACIÓN MAIN CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	G50499086	Igualdad de trato y no discriminación infantil	7.110,00 €	9.000,00 €	Art. 13. 1.
EESS2024-3-23	ASOCIACIÓN BIRIBÚ TEATRO	G72410806	Querer es incluir	10.200,00 €	12.752,00 €	Art. 13. 1.
EESS2024-3-24	ASOCIACION DE PADRES MIRAFLORES DEL COLEGIO PUBLICO MIRAFLORES	G50319995	CRECIENDO JUNT@S: Promoviendo la igualdad de trato y No discriminación en nuestro centro educativo	2.000,00 €	2.000,00 €	Art. 13. 1.



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1450/2024, de 7 de noviembre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones públicas para la financiación de acciones formativas dirigidas a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculadas a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas de riesgo de despoblación, así como para el acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 34 de la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones públicas para la financiación de acciones formativas dirigidas a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculadas a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas de riesgo de despoblación, así como para el acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece el presupuesto para la financiación de las subvenciones que en ella se contemplan. Los puntos 1, 2 y 3 del citado artículo, indican lo siguiente:

“1. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a nueve millones setecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (9.766.956,78 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Con carácter estimativo, las subvenciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones.

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Presupuesto 2024</i>
51014 G/3221/440293/32446	100.000,00 €
51014 G/3221/460205/32446	200.000,00 €
51014 G/3221/470195/32446	7.000.000,00 €
51014 G/3221/480764/32446	2.466.956,78 €
Total	9.766.956,78 €

Este crédito se distribuirá ente entre las líneas descritas en el artículo 8 de esta Orden, se acuerdo con las cuantías siguientes:

- Línea 1: Oferta modular de acciones formativas de sectores estratégicos: 5.191.047,15 euros.

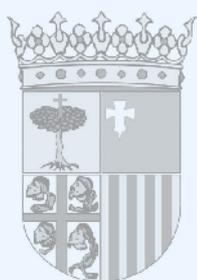
- Línea 2: Oferta modular de acciones formativas destinadas al cuidado de personas: 1.280.225,92 euros.

- Línea 3: Oferta modular de acciones formativas dirigidas a personas residentes en municipios con menos de 20.000 habitantes 3.295.683,71 euros.

2. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

3. La distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión.”

La citada convocatoria se resuelve por el sistema simplificado de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subven-



ciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible, y resolver las solicitudes individualmente.

Finalizado en fecha 10 de septiembre de 2024 el plazo de presentación de solicitudes, analizadas las que han tenido entrada y vista la naturaleza jurídica de las entidades susceptibles de poder ser beneficiarias, resulta lo siguiente:

Solicitudes de subvención que han resultado ser superiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

- Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es "Entidades sin ánimo de lucro" (partida 51014 G/3221/480764/32446): 1.500.000 euros.

Solicitudes de subvención que han resultado ser inferiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

- Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es "Entidades privadas" (partida 51014 G/3221/470195/32446): 1.500.000 euros.

Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaria, resultante sería la siguiente:

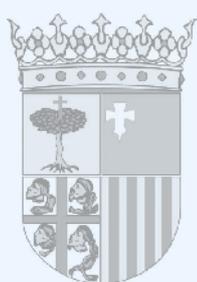
Partida Presupuestaria	Presupuesto 2024
51014 G/3221/440293/32446	100.000,00 €
51014 G/3221/460205/32446	200.000,00 €
51014 G/3221/470195/32446	5.500.000,00 €
51014 G/3221/480764/32446	3.966.956,78 €
Total	9.766.956,78 €

Por lo tanto, es necesario adaptar las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán receptoras de la subvención. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Por ello y visto el artículo 34 de la de la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, es preciso llevar a cabo el ajuste de cuantías por partidas de las dos siguientes:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2024
51014 G/3221/470195/32446	-1.500.000,00 €
51014 G/3221/480764/32446	+1.500.000,00 €

En consecuencia, visto el informe favorable de la Intervención General, en relación con los documentos de redistribución de los créditos de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y visto el artículo 34 de la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones públicas para la financiación de acciones formativas dirigidas a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculadas a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas de riesgo de despo-



blación, así como para el acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que el presupuesto definitivo destinado a las subvenciones a otorgar en régimen simplificado de concurrencia competitiva a las entidades por los proyectos formativos presentados, queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2024
51014 G/3221/440293/32446	100.000,00 €
51014 G/3221/460205/32446	200.000,00 €
51014 G/3221/470195/32446	5.500.000,00 €
51014 G/3221/480764/32446	3.966.956,78 €
Total	9.766.956,78 €

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.— La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa de la instalación “SET Elawan 30/132 KV” y “LAAT 132 KV SET Elawan; SET Promotores Escatrón”, ubicada en los términos municipales de La Puebla de Híjar, Jatiel y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza). Expedientes número: TE-AT0140/20, TE-SP-ENE-AT-2020-009 y DUP-T-2023-014.

Por Orden PEJ/1409/2024, de 14 de noviembre, se declaró de utilidad pública, en concreto, la instalación eléctrica referenciada a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, conforme al artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados, expresados en relación adjunta en el anexo I, a los efectos del levantamiento de actas previas a la ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa significándole que, esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o de ignorado paradero. La reunión tendrá lugar en los ayuntamientos mencionados, pudiendo trasladarse a los terrenos si, así lo solicita el interesado.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente, el representante de la administración, acompañado de un perito, el alcalde del Ayuntamiento que corresponda, o concejal en el que delegue, el representante de la empresa beneficiaria de la expropiación, Elawan Energy Castilla La Mancha, SL, y los propietarios afectados, ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3.º, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando, en todo caso, los documentos acreditativos de su titularidad, DNI y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y notarios.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y una reseña en el “Diario de Teruel”, y se expondrá en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y se notificará a los interesados.

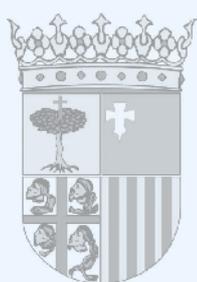
Teruel, 20 de noviembre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, Alberto Mateo Mateo.

Anexo:

Convocatoria de los titulares de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica "SET Elawan 30/132 KV" y "LAAT 132 KV SET Elawan – SET Promotores Escatrón", ubicada en los términos municipales de La Puebla de Híjar, Jatiel y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza).

DIA: 8 de Enero de 2025

HORA	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza)				
10:30	Jesús Tomeo Ortega Magdalena Tomeo Ortega TEPALTONA FRUIT, S.L.	501	4	Escatrón
10:45	Miguel Ángel Artal López José Antonio López Solsona José Ignacio Artal Molina Miguel Ángel Artal Molina Isidro Claver Secanella	501	7	Escatrón
Ayuntamiento de Jatiel (Teruel)				
12:00	Simón Peguero Fandos Teresa Fandos Orcal Hdros Simón Peguero Ballester	502	2	Jatiel
12:15	EXPORTADORA TUROLENSE, S.L.	PERMISO DE INVESTIGACIÓN (PCE) "ALFREDO II" N° 6.487		Jatiel



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Fraga”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Mequinenza (Zaragoza), para la instalación de la LAAT 400 kV “SE Libienergy a SE Almendra Promotores”, para la evacuación de energía de distintas plantas de generación de renovables, promovida por la mercantil Libienergy Aragonesa, SLU. (Número de expediente: INAGA 500101/56/2023/09952).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Alborge” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Bujaraloz (Zaragoza), otorgada por Resolución de la Dirección General de Medio Natural de 7 de diciembre de 1999 (VP 15/99) y renovada por este Instituto en el Expte. INAGA 500602/56/2015/04329 con motivo de la instalación de una línea eléctrica aéreo-subterránea de 25kV a Cogeneración Alpisa (Huesca), promovido por Edistribución Redes Digitales SLU. (Número de Expediente: INAGA 500101/56/2024/05821).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.^a, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente INAGA 500602/56/2013/03536, en la vía pecuaria “Colada de Tierga a Calatorao”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Ricla (Zaragoza), para mantener la instalación de un tendido eléctrico para suministro a una estación de bombeo de agua de riego, solicitado por EdistribuciónRedesDigitalesSLU. (Número de Expediente: INAGA500101/56/2024/05825).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.^a, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



AYUNTAMIENTO DE ALBA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, número 41, del Ayuntamiento de Alba, por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

Resolución de Alcaldía número 41, del Ayuntamiento de Alba, por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para la construcción e instalación de un parque fotovoltaico presentada por Desarrollos del Torrajico, SL, en la finca.

Tipo de actuación: construcción e instalación.

Objeto: parque fotovoltaico "Vega Pilares".

Localización: polígono 8, parcela 156. El Prado. Alba. Teruel.

Clase: rústico.

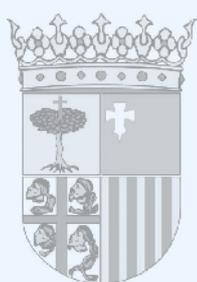
Uso: agrario.

Calificada como suelo no urbanizable que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://alba.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alba, 22 de noviembre de 2024.— El Alcalde, José Herrero Palomar.



AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a la apertura del trámite de información pública del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de transformación de materiales de hierro.

Solicitada por Moulaye Hachime Anguerich, licencia ambiental de actividad clasificada, para taller de transformación de materiales de hierro, a emplazar en vía Perimetral, número 10, del término municipal de Tauste, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tauste, 20 de noviembre de 2024.— El Alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.



LOS ENLACES PUERTA MADRID SOCIEDAD COOPERATIVA ARAGONESA

ANUNCIO de la Cooperativa Los Enlaces Puerta Madrid, Sociedad Cooperativa Aragonesa, relativo a la disolución y liquidación de dicha sociedad.

En la Asamblea general extraordinaria celebrada, en el centro cívico Manuel Vázquez Guardiola, sito en la calle Antonio Leyva, número 87, de Zaragoza, siendo las 18:00 horas del 6 de noviembre de 2024, se acordó ratificar los acuerdos alcanzados en la Asamblea general ordinaria celebrada el 22 de junio de 2023 de disolución de la cooperativa; cesar al Consejo Rector; y, nombrar a tres liquidadores de entre los socios de la cooperativa: D. Javier Agudo García, D.^a Susana Palacio Melguizo y D. David Campo Ferrández.

Posteriormente, a las 18:30 horas del mismo día, la Asamblea general extraordinaria acordó la liquidación de la cooperativa, la aprobación del balance de liquidación y el proyecto de distribución del activo, con un activo de 84.230,01 euros y un pasivo de 71.936,46 euros.

La documentación social de la liquidación puede consultarse en el domicilio de la gestora de la cooperativa, sito en Zaragoza, paseo Independencia, número 21, planta 7^a.

Lo que comunica para el general conocimiento de los interesados conforme a los dispuesto en los artículos 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2024.— Los liquidadores, D. Javier Agudo García, Dña. Susana Palacio Melguizo y D. David Campo Ferrández.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO, YOSA Y BETÉS DE SOBREMONTE

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, número 39, de Alcaldía, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas.

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas, por D.^a Ekiñe Querejeta Acín, con DNI ***7321** para la instalación la siguiente actividad:

- Tipo de actividad: explotación ganadera.
- Código IAE: 011.
- Descripción de la actividad: explotación extensiva de ganado bovino.
- Fecha de inicio: año 2025.
- Observaciones: a fecha de hoy no se ha solicitado el alta en el IAE.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento: 22081B003000560000LM, polígono 3 parcela 56 La Habanera, Aso de Sobremonte.

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

- Autor: David Higinio Andreu Coronas.
- Colegio Oficial: Ingenieros Técnicos Agrícolas Graduados y Peritos Agrícolas de Aragón.
- Número: 1121.
- CSV: 4mrd3n2kv312202414591121.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de esta entidad local menor: <https://asodesobremonte.sedelectronica.es>.

Aso de Sobremonte, 20 de noviembre de 2024.— El Alcalde Pedáneo, José Antonio Escartín Casasús.

